

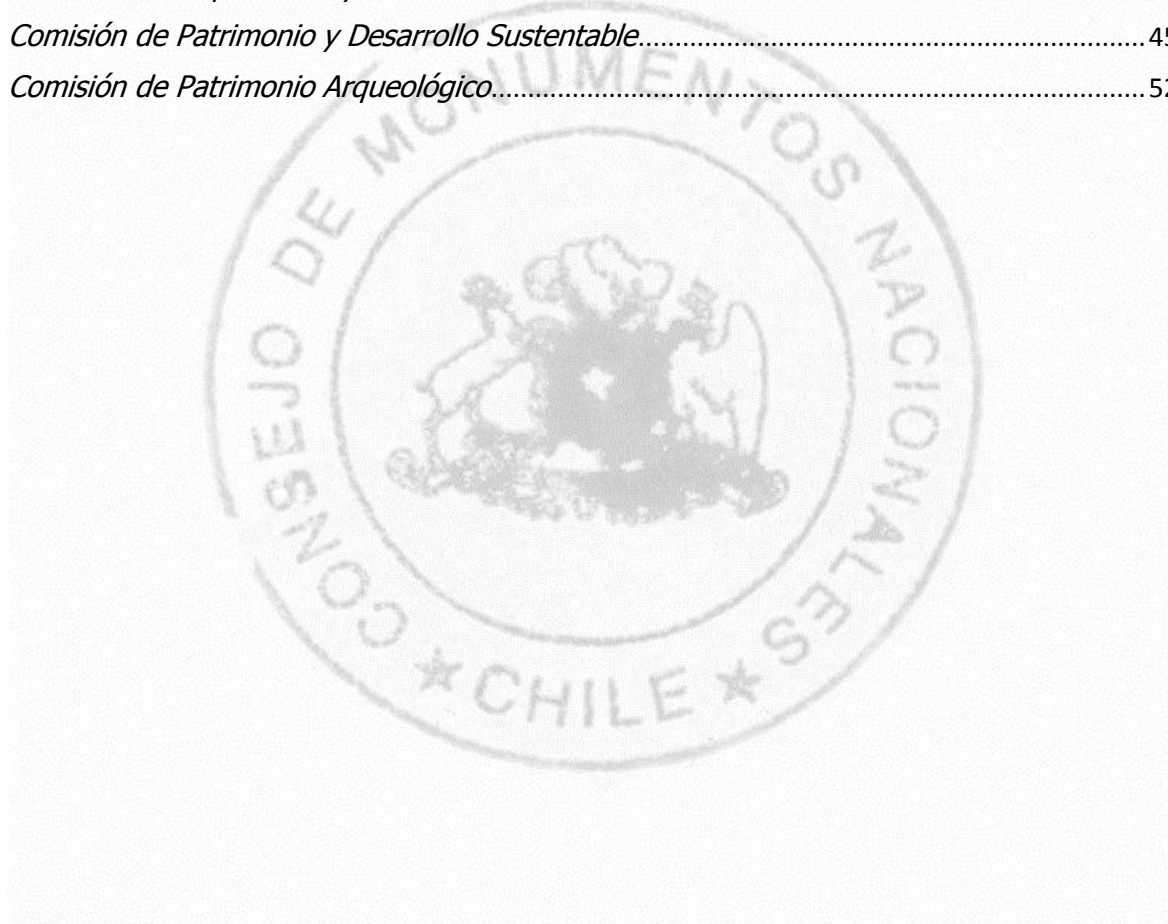


**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 04 de mayo de 2022

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	5
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	18
GENERALES	19
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	25
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	32
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	42
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	42
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	45
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	52



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
GORE	: Gobierno Regional
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OC	: Objeto (s) de conservación
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
Subdere	: Subsecretaría de Desarrollo Regional
ZCH	: Zona de Conservación Histórica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 04 de mayo de 2022**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, por videoconferencia y en modalidad presencial en el Salón de Sesiones del Palacio Pereira, comuna de Santiago, en segundo llamado a las 15.15 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Daniela Serra Anguita, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros de manera presencial: Javier Díaz González, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales y Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

Participaron los siguientes consejeros por videoconferencia: Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural y Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo; Coronel Rodrigo López Rojas, representante del Ministerio de Defensa Nacional y Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

Estuvieron presentes las siguientes personas de la Secretaría: de manera presencial, Susana Simonetti, Javiera Ábalos y Pablo Cuevas; por videoconferencia, Alejandra Garay, Felipe Salinas, Carolina Lira, Marcela Becerra, Gloria Núñez, Nicolás López, Jorge Placencia, Alejandro Cornejo, Pilar Ascuy, Rodrigo Órdenes, Stefany Fuentes, Karina Aliaga, Claudia Cento, Francisca Correa, Cristián Tapia y Daniela Aravena.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Daniela Serra Anguita, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

Se presentan las excusas de la Subsecretaria María Paulina Soto Labbé, quien debió ausentarse debido a una reunión impostergable.

2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones:

- El consejero José Osorio pide discutir a la brevedad la solicitud de declaratoria del edificio del Instituto Médico Legal. Además se refiere al proceso de declaratoria de ZT de la Villa Santa Carolina de Macul.

El ST Erwin Brevis comenta que se evaluará una propuesta de calendario para tratar los temas indicados.

- El consejero Gastón Fernández reitera su preocupación por la situación de la administración del SPM de Valparaíso. También pide a las autoridades ministeriales abordar la declaratoria de MH del Observatorio Astronómico Nacional de la Quinta Normal.
- El consejero Mauricio Uribe se refiere a la ausencia de profesionales arqueólogos en la Región de Coquimbo y ofrece realizar una visita a terreno para atender materias atrasadas.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 03.05.2021 con los consejeros Raúl Palma y Felipe Gallardo; asistió también Alberto Anguita en representación de la DAMOP. De la ST asistieron Patricia Grandy, Henry Torres, Cristian Tapia, Alejandra Garay, Daniel Contreras, Mariajavier Soto, Karina González, Alonso Maineri y Carolina Lira.

3. Proyectos Centro de Entrenamiento de los Deportes de Contacto (CEDC) y Centro de Entrenamiento Paralímpico (CEP) en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa.

El Sr. Israel Castro López y el Sr. Juan Pablo Salgado Salas, ambos en su calidad de Director (S) del Instituto Nacional de Deportes (IND), por Ord N° 948 del 27.04.2022 y 978 del 29.04.2022, respectivamente, solicitan pronunciamiento de los proyectos "Centro de Entrenamiento Paralímpico" (CEP) y "Centro de Deportes de Contacto" (CEDC) (Ingresos CMN N° 2747 del 28.04.2022 y N° 2843 del 02.05.2022).

Ambos expedientes corresponden al segundo ingreso en etapa de proyecto, enmarcados en el proyecto Parque Estadio Nacional, autorizado por Ord. CMN N° 3856 del 03.09.2019. Los proyectos son parte de la infraestructura necesaria para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, a desarrollarse el año 2023.

El CEDC consiste en una edificación de 3 niveles y 1 subterráneo, con un área a intervenir de 0,85 hectáreas y una superficie a construir de 9.064 m². El programa fue elaborado de acuerdo a las exigencias normativas y requerimientos de las federaciones respectivas y de la Corporación Santiago 2023.

El CEP corresponde a una edificación de 2 niveles, con un área a intervenir de 1,41 hectáreas y una superficie a construir de 6.492 m². El programa fue elaborado de acuerdo a las exigencias normativas del Comité Paralímpico de Chile y de la Corporación Santiago 2023.

En ambos proyectos las obras exteriores, lenguaje, diseño de pavimentos, vegetación, cierre perimetral, mobiliario, entre otros, son planteados como continuidad del proyecto Parque Estadio Nacional.

En sus pronunciamientos anteriores, este Consejo remitió criterios de intervención para el MH mediante Ord. CMN N° 5677 del 23.12.2021. Adicionalmente, se emitió pronunciamiento con observaciones a los proyectos CEP y CEDC, por Ord. CMN N° 533 y 534 del 31.01.2022, respectivamente. Se han sostenido una serie de reuniones los días 27.01.2022, 25.02.2022, 30.03.2022, 18.04.2022 y 25.04.2022, con la participación de consejeros y profesionales de la ST – CMN.

En respuesta a los criterios de intervención y observaciones remitidas, el IND agrupa los requerimientos en cuatro puntos que serán abordados en todos los proyectos a ser ingresados, correspondientes a los siguientes:

- Jerarquía del Coliseo. Vistas / Escala: se establece que el CEP no excede los 2/3 del Coliseo, siendo innecesaria su modificación, además de que respeta el área del proyecto Parque y no interviene los ejes de circulación y visuales. Mediante el color se buscó no generar un punto de interferencia con el Coliseo.
- Envolvente. Forma / Color / Hermetismo: se ajustan las alturas y continuidad de los revestimientos de fachada, con elementos jerarquizados en cada una de ellas. Se generan nuevas aperturas para permitir una relación visual interior – exterior. El tratamiento de color se aborda generando un paño neutro, con uso de color focalizado.
- Parque. Integración / Transición: se generan espacios intermedios para permitir una transición interior – exterior, incorporando los elementos de acceso a la volumetría general y jerarquizándolos como puntos focales en cada fachada.
- Manejo arqueológico: se aborda mediante un Plan de Manejo que contempla sondeos y monitoreo. Se especifica que ya se ha iniciado el monitoreo para las faenas iniciales de excavación y movimiento de tierra, contando con 2 informes mensuales.

En atención a las observaciones particulares del CMN, se responde lo siguiente:

- El CEP es un recinto de menor extensión que el Coliseo, mientras que el CEDC respeta su jerarquía, no compite con su centralidad monumental y se emplaza lejano a éste. Ambos proyectos no superan los 2/3 de la altura máxima del Coliseo.
- El CEP recoge dentro de sus criterios los elementos del proyecto Parque, generando integración entre este proyecto y el parque desde lo constructivo y la funcionalidad. En tanto, el proyecto CEDC recoge los elementos de diseño del proyecto Parque Estadio Nacional en los espacios exteriores, generando integración entre los recintos de entrenamiento y el parque en lo constructivo y en la funcionalidad.
- Se desestima semienterrar el CEP dada su condición de Centro de Entrenamiento Paralímpico, pero se acoge generar espacios intermedios que integren los accesos y permitan una transición exterior – interior, permitiendo también un mayor vínculo a través de aperturas en la fachada. En tanto, el CEDC se concibió semienterrado, y se mejora la relación del edificio con su exterior y el parque a través de la fachada, junto con acoger la escala humana mediante espacios intermedios tipo sombreaderos.
- En cuanto a las fachadas, en el CEP se realizan aperturas de revestimiento, considerando un color neutro para los grandes paños de fachada aplicado en elementos específicos y focalizados, manteniendo además las fachadas simples con pocos elementos y formas regulares. Para el CEDC se modifica el tratamiento cromático, distinguiendo solo los accesos principales, con características permeables en sus caras exteriores para el ingreso tenue de luz, eligiéndose un acero perforado similar al de las pérgolas del proyecto Parque.
- En el CEDC se generan espacios de transición en fachada y acceso principal. Además se integra un área verde entre el edificio y la circulación norte, el cual a su vez se abalcona hacia un patio inglés, para respetar la condición jerárquica del Coliseo.
- Para la paleta de colores y el tratamiento de fachadas, se opta por un criterio similar al aplicado en el CEP para todas las edificaciones del proyecto Parque Deportivo Estadio Nacional, concibiéndose el uso de color limitado a puntos focales específicos sobre un fondo más neutro.

Se acuerda por 8 votos favorables y 3 abstenciones autorizar los proyectos Centro de Entrenamiento Paralímpico y Centro de Entrenamiento de los Deportes de Contacto, en atención a que se acogen en la medida de lo posible los criterios de intervención remitidos, observando avances en relación a etapas anteriores, y a la urgencia de ejecución de los proyectos en el contexto de los Juegos Panamericanos 2023.

El consejero Mario Castro no participó de la votación pues se integró posteriormente a la sesión.

4. Estado de conservación del MH Casas Patronales del Fundo Hualpén (Museo Pedro del Río Zañartu), comuna de Hualpén, Región del Biobío.

El Sr. Roberto Francesconi Riquelme, Coordinadora de Medio Ambiente, por carta del 04.10.2021, informa sobre el mal estado en el que se encuentra el MH, requiriendo medidas para evitar la sustracción de objetos que forman parte de su colección (Ingreso CMN N° 5943 del 05.10.2021).

En la misiva se solicita corroborar el inventario original del Museo para determinar la existencia de piezas faltantes. Se indica además que tras el terremoto del 2010 las instalaciones están apuntaladas por piezas de madera de pino, sin haber indicios de la puesta en marcha de la recuperación del inmueble, por lo que se solicita proponer medidas urgentes para detener el deterioro del Museo y para su conservación para el futuro.

El MH cuenta con un proyecto de intervención autorizado por Ord. CMN N° 2933 del 23.08.2016 y N° 788 del 16.02.2018, consistente en obras de emergencia y cambio de luminarias. El proyecto se ejecutó el año 2018, reemplazándose los puntales instalados tras el terremoto del 2010 que se encontraban en mal estado.

Por Ord. CMN N° 513 del 02.02.2021 se autorizó un proyecto de restauración y rehabilitación de la casona museo y la construcción de edificios complementarios, considerando también el desarme controlado del inmueble y su posterior reconstrucción. Este proyecto se encuentra con un modelo de gestión pendiente de aprobación y sin financiamiento para su ejecución.

Se realizó una visita a terreno el 11.11.2021, constatando el mal estado en que se mantiene el inmueble tras el terremoto del 2010. El MH presenta diversas zonas cerradas al público y se mantienen los apuntalamientos provisorios en pino impregnado ejecutados el año 2018, presentando protecciones provisorias para evitar el ingreso de aguas lluvias por filtraciones. No fue posible reconocer en detalle otros aspectos como el estado general de la colección y su ubicación dentro del museo. El Director del Museo informó que se cuenta con medidas de seguridad como la presencia de guardias nocturnos, circuito cerrado de televisión en el interior y exterior del edificio y alarma sonora contra robos.

Por otra parte, el Museo cuenta con una colección de aproximadamente 570 piezas en exhibición; 3.000 piezas en un depósito y otro tanto indeterminado ubicadas en las salas sin acceso al público. Las piezas presentan deterioros producto de un ataque activo de xilófagos y de alto porcentaje de humedad relativa, que en promedio supera el 80%. La colección incluye pinturas, fotografías, textiles, numismática, piezas arqueológicas y paleontológicas, entre otros.

En la visita a terreno se constató la ejecución de obras no autorizadas correspondientes a una rampa de hormigón en la fachada sur del edificio, informándose al Director del Parque la infracción a la Ley 17.288 y solicitando remitir los antecedentes a la brevedad para análisis del CMN, reiterándose la solicitud por correo electrónico del 22.12.2021.

Por Ord. CMN N° 1339 del 24.03.2022, dirigido a la DAMOP de la Región del Biobío, con copia a Gore Biobío y Subdere, se manifestó preocupación por el estado de conservación del MH y

se consultó por el estado de avance del proyecto, solicitando además los estudios realizados sobre la colección del Museo en la Consultoría de Diseño.

En tanto, por Ord. CMN N° 1340 del 24.03.2022, dirigido al Director Ejecutivo del Parque Pedro del Río Zañartu, con copia a la Comisión Administradora del Parque, se solicitaron antecedentes sobre medidas de seguridad frente a robos e incendios que pudiesen afectar la colección; información sobre la colección existente, en particular aquellas piezas que correspondan a monumentos arqueológicos o paleontológicos, y sobre la composición de la Comisión Administradora del MH. Además se informó que este Consejo tomó conocimiento de la construcción no autorizada de una rampa en el MH, por lo que se solicitó el ingreso de una propuesta de proyecto de rampa acorde a los valores y atributos del MH y a la normativa vigente, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Por Ord. N° 220 del 01.04.2022, el Sr. Aldo Careaga J., Director Regional de Arquitectura de la Región del Biobío, responde a Ord. CMN N° 1139 del 24.04.2022 y remite antecedentes del proyecto de restauración del MH, entre los cuales se señala que se encuentra pendiente la aprobación del Modelo de Gestión (MDG) por parte de la Subdere, en consideración de la eliminación del cargo de Gobernador de la Provincia de Concepción, que forma parte de la administración del Parque. Asimismo, se indica que el MDG debe ser visado por el Gobierno Regional del Biobío y aprobado por Subdere para postular al Programa Puesta en Valor del Patrimonio, lo cual ha imposibilitado concretar la formulación para la ejecución de la obra de restauración del MH. Adicionalmente, remitió documentación sobre la colección existente.

Por Ord. N° 1/04 del 18.04.2022, el Sr. Elías Freire Ibáñez, Director Ejecutivo del Parque Pedro del Río Zañartu, responde Ord. CMN N° 1340 del 25.03.2022, informando que la Casa Museo dispone de un sistema de red húmeda y cuenta con alarma sonora y sistema de CCTV. Además, para las visitas se realiza un control y registro previo, y al final de cada jornada se levanta un inventario de los objetos en exhibición. Por otra parte, indica que se remitirá el informe técnico de piezas que corresponden a monumentos arqueológicos o paleontológicos cuando se disponga de dichos antecedentes.

En cuanto a las gestiones para mantener, preservar y conservar el Parque y Museo, se señala el apuntalamiento de la fachada principal, lateral y el patio interior; mantenimiento de cubierta y eliminación de goteras; regularización eléctrica y cambio de luminarias por sistema LED; instalación y mantención de sistema de alarmas de seguridad; implementación de circuito cerrado de televisión (CCTV) con 16 cámaras de exterior y de un sistema de control de rondas nocturno. Además se realizaron gestiones para la inclusión del MH en el Programa de Puesta en Valor del Patrimonio, por lo que mediante Ord. N° 559 del 29.03.2021 se ingresó al Gobierno Regional del Biobío el MDG para su aprobación final y posterior financiamiento.

En lo que refiere a la Comisión Administrativa del Parque, se informa su conformación por la Sra. Daniela Dresdner Vicencio, Delegada Presidencial Regional del Biobío y Presidenta de la Comisión; el Sr. Álvaro Ortiz Vera, Alcalde de Concepción, y el Sr. Horacio Galaz Enríquez, Director del Servicio de Salud de Concepción.

Sobre la intervención no autorizada correspondiente a una rampa de hormigón, se informa que esta ya no existe en el lugar, adjuntando fotografías que dan cuenta de ello.

Finalmente, en cuanto a la inquietud manifestada por terceros mediante el Ingreso CMN N° 5943 del 05.10.2021 (Sr. Roberto Francesconi), solicita remitir los fundamentos de dicha inquietud para responderlos directamente y remitir los antecedentes que corroboran la actuación en resguardo del MN.

Debate y acuerdo

Se señala la preocupante situación del MN y la necesidad de implementar acciones para avanzar en obras de protección. También se manifiesta inquietud por la posibilidad de registrar hallazgos arqueológicos al momento de ejecutar las obras. Finalmente, se plantea la posibilidad de efectuar conversaciones con el SNPC para estudiar un cambio en la administración del MN.

Se acuerda por 9 votos favorables y 1 en contra, lo siguiente:

- Informar al Gobernador Regional del Biobío, con copia a la DAMOP, sobre la conformación actual de la Comisión Administrativa del Parque y solicitar retomar las gestiones para la aprobación del MDG del proyecto de restauración del MH, en virtud del estado de conservación y riesgo de pérdida del MH, para el cual el Estado ha destinado recursos para la ejecución del proyecto de restauración, cuyo costo se podría incrementar con la desactualización generada por el estancamiento del proyecto.
- Informar a la Delegada Presidencial del Biobío sobre las gestiones realizadas por el CMN, manifestando preocupación respecto al estado de conservación del MH y sobre el estado de avance del proyecto de restauración y rehabilitación, solicitando su colaboración para agilizar las acciones tendientes a la aprobación del Modelo de Gestión del proyecto, por el Gobierno Regional del Biobío y la Subdere, para el avance de la iniciativa.
- Informar al Sr. Roberto Francesconi (Ingreso CMN N° 5943 del 05.10.2021) sobre las medidas de seguridad que posee el Museo.
- Responder al Director Ejecutivo del Parque Pedro del Río Zañartu, tomando conocimiento de los antecedentes remitidos, informando sobre las gestiones realizadas por el Consejo y reiterando la solicitud de envío de un informe técnico sobre la colección del Museo, precisando aquellas piezas que corresponden a monumentos arqueológicos y paleontológicos, en un plazo máximo de 30 días hábiles. Adicionalmente, el CMN solicitará asesoría técnica al CNCR para apoyar las gestiones referidas a la caracterización de la colección del Museo y proponer medidas de resguardo, con miras a articular acciones con apoyo del SNPC.

En atención a la solicitud de remitir los fundamentos de la preocupación expresada en el Ingreso CMN N° 5943 del 05.10.2021, informar que esta responde al grave estado de conservación del MH, cuyo incremento ha sido sostenido desde el terremoto del 2010, poniendo en riesgo la valiosa colección que contiene, y al estancamiento del proyecto de rehabilitación autorizado por el CMN. En virtud de lo solicitado, se remitirá la carta presentada por el Sr. Roberto Francesconi.

El consejero Mario Castro no participó de la votación. Tampoco participó el consejero Javier Díaz, ya que se había retirado de la sesión.

5. La Sra. Caroline Iribarne Wiff, arquitecta, Coordinadora de Proyectos de Atisba Estudio y Proyectos Urbanos, por correo electrónico del 24.01.2022, solicita autorización para las obras ejecutadas de recuperación post terremoto del 2010, restauración de edificios y del proyecto de paisajismo para el parque del MH Las Bodegas de la Viña Santa Carolina, comuna de Macul, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria, CIP, fotografías, planimetría, informe (Ingreso CMN N° 519 del 25.01.2022).

La intervención consistió en la ejecución de un proyecto de restauración, demoliciones y construcción de obras nuevas. Además se ejecutó un proyecto de paisajismo en la totalidad del parque protegido.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- i. Incorporar toda la documentación de aquellos inmuebles que fueron demolidos (levantamiento de daños, fichaje, planimetría, otros).
- ii. Documentación original del proyecto de restauración, reconstrucción y obra nueva (planimetría, EETT, otros).
- iii. Documentación original del proyecto de paisajismo, señalando la situación original del parque con un registro de los elementos y especies relevantes, además de planimetría, EETT, otros).
- iv. Solicitar una inspección visual arqueológica (realizado por un arqueólogo titulado o licenciado) del área del proyecto a regularizar.

6. El Sr. Camilo Frías Giaconi, Representante Legal Agrícola FC y Cía. Ltda., por carta del 25.03.2022 solicita autorización para la ampliación del plazo de operación de boxer de estacionamientos de vehículos en el predio ubicado en la calle Merced N° 341, ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 2360 del 11.04.2022).

Corresponde a la solicitud de autorización para ampliar el plazo de operación y funcionamiento de boxer de estacionamientos de vehículos en el predio donde funcionaba el demolido edificio del Club de la Unión. Anteriormente, por Ord. CMN N° 4922 del 13.10.2017, el CMN se pronunció sin observaciones ante la solicitud de uso del terreno, de manera temporal y por única vez, en el entendido de que la Municipalidad estuviera de acuerdo con las acciones a implementar y entregase su autorización para el uso, el cual actualmente se encuentra vencido.

Se acuerda autorizar un aumento de plazo en tres meses considerando los efectos de la pandemia, solicitando el ingreso de medio verificador dentro de este periodo, dando cuenta de al menos la contratación de diseño para el proyecto definitivo en el predio.

7. En la ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule, respecto del predio en Merced N° 373 (Ex La Prensa), se acuerda reiterar la solicitud de ingreso de cierre provisorio de acuerdo al Ord. CMM N° 1152 del 19.03.2021. Respecto del predio Estado N° 302 (Ex Notaría), se acuerda reiterar la solicitud de

ingreso de antecedentes por intervención ejecutada sin autorización del CMN (Ord. CMN N° 3364-2021), en un plazo de 15 días hábiles, en caso contrario se remitirán los antecedentes al CDE.

8. El Sr. Carlos Urrestarazu Carrión, arquitecto, por carta del 25.03.2022, responde Resolución Exenta N° 231 del 04.03.2022 del CMN, que rechazó el recurso de reposición por la vivienda unifamiliar Casa Romero Parra, en Boca Maule Norte, Pasaje Central N° 1125, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; plantea la modificación de las obras ejecutadas con el objeto de subsanar lo indicado en ordinarios anteriores, e incluye un cronograma que detalla los plazos de desarrollo y ejecución de las obras (Ingreso CMN N° 2047 del 28.03.2022).

La propuesta considera el cambio de techumbre de zinc alum pre pintado a teja de arcilla y la modificación de materiales en fachada, según lo solicitado por el CMN en sus ordinarios anteriores y en la Rex. N° 231-2022. Para ello considera un cronograma que identifica los pasos a seguir, incluyendo etapa de diseño de modificaciones, presentación a CMN, gestión de recursos, ejecución de obras y solicitud de recepción por parte de CMN y envío de set fotográfico. Por lo anterior, solicita al CMN autorizar su requerimiento para dar curso a la programación propuesta.

El Consejo acuerda pronunciarse favorablemente en relación a la propuesta y cronograma presentado, atendidas las distintas etapas que se proponen para la modificación de las obras y su óptima ejecución. Se hará presente que el CMN queda a la espera del ingreso del proyecto definitivo e integral, incluido el proyecto de ingeniería modificado, para su análisis y resolución. No se podrán iniciar las obras de modificación sin contar con la autorización previa del CMN y el incumplimiento de cualquiera de los hitos señalados en su cronograma dará curso a las acciones legales correspondientes por parte del CMN. Incluir en copia informativa a la DOM de Coronel.

9. El Sr. Nickson Rojas, arquitecto, por Formulario del 15.03.2022, responde Ord. CMN N° 761 del 15.02.2022, que solicita antecedentes adicionales de la propuesta de intervención en el MH Monasterio Benedictino, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; adjunta memoria, CIP, EETT, planimetría, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 1783 del 15.03.2022).

La intervención consiste en la limpieza y aplicación de pintura en los muros de fachada del MH, de color igual al existente. Se plantea esta intervención puntual, que dará solución solo a algunas de las patologías presentes e identificadas en el Monumento, como son la suciedad por escurrimiento de aguas en muros, desprendimiento de pintura y material, humedad en muros, humedad por riego y lluvia y suciedad superficial.

Se acuerda autorizar la intervención propuesta y manifestar preocupación en razón del diagnóstico ingresado, que señala que hay patologías severas y graves en las fachadas del MH sin proponer medidas para su resolución; se recomendará hacer ingreso de una propuesta integral de recuperación.

10. La Sra. Diana Catherine Plant Larsen, arquitecta, por formulario del 21.02.2022, solicita autorización para intervención en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1483 - 1485, MH Edificio denominado ex Casa Rivas y Casa Montero, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, CIP, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N°1304 del 21.02.2022).

La intervención consiste en la demolición y construcción de tabiquería interior para la habilitación de un local comercial. Además se plantea la limpieza, reparación y pintura de la fachada junto con la ubicación de un letrero publicitario sobre el acceso, inserto en el vano de una altura de 90 cm.

El Consejo acuerda:

- i. Informar que el interior del local no forma parte del MH, por lo que no requiere autorización por parte del CMN.
- ii. Respecto a la propuesta de intervención en la fachada, que sí forma parte del MH, no es posible autorizarla ya que, al no formar parte de una propuesta integral, afecta a los valores y atributos del monumento.
- iii. Informar que se le ha solicitado al propietario el ingreso de antecedentes de una propuesta integral lo que no ha sido recibido hasta la fecha. Adjuntar decretos y plano oficial.
- iv. Oficiar al propietario reiterando lo solicitado en el Ord. CMN N° 3320 del 27.07.2021, de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 779-1992 y hacer ingreso de una propuesta de restauración integral del MH.
- v. En caso de no cumplir con lo solicitado se enviarán los antecedentes al CDE pidiéndole tomar las acciones legales respectivas.

11. El Sr. Rodrigo Montes Ibañez, arquitecto de la Sociedad Educacional San Esteban S.A., por Formulario del 25.03.2022, solicita autorización para intervención en el MH Casas de La Chacra Manquehue, en calle Lo Beltrán N° 8751, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, CIP, planimetría, fotografías y otros documentos.

La intervención consiste en la demolición del muro divisorio sur de la casona entre el patio y el resto del conjunto, correspondiente al colegio San Esteban Diácono, que forman parte del MH, con la finalidad de mejorar la integración de los espacios. La propuesta no compromete la estructura de la casona, ya que la porción de muro que se retirará no se vincula estructuralmente a ella. El muro a demoler es de adobe y tiene dos pilares de albañilería demarcando el vano central que comunica la casona con el conjunto; en el expediente se indica que el paramento es de data posterior a la casona. Junto a lo anterior, se plantea a adecuación de los niveles del veredón exterior al patio, con el nivel interior del mismo. Además, se instalará una reja metálica de 0.95 m de altura, en el perímetro interior del patio, a una distancia de 3,3 m desde el corredor exterior, por cumplimiento de normativo.

El Consejo acuerda autorizar la propuesta, con la indicación de presentar una solución más estudiada para el tramo de cierre sobre el escenario, evitando que se fragmente ese elemento. Lo anterior, considerando que lo que se propone demoler no es original de la casona, que se integra con el resto del MH y que la instalación de la reja se plantea como algo reversible.

12. El Sr. Raúl Irrarázabal Sánchez, Director Nacional DAMOP, por Ord. N° 1385 del 13.12.2021, responde Ord. CMN N° 3867 del 10.11.2016, que remite documentación complementaria del proyecto Restauración Iglesia de Guayacán, MH de la comuna y Región de Coquimbo; adjunta EETT, informe, minuta, oficio y planos (Ingreso CMN N° 7481 del 14.12.2021).

Corresponde a la complementación de antecedentes relacionados a la restauración de elementos tipológicos del MH, tales como vitrales y elementos muebles interiores, según lo solicitado en los Ord. CMN N° 1622 del 10.05.2016 y N° 3867 del 10.11.2016.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital, con las siguientes indicaciones:

- i. Solicitar el ingreso del legajo completo antes del proceso de ejecución, para conocimiento y registro del CMN, considerando el proyecto integral.
- ii. Dado que se constató en terreno que han aumentado ostensiblemente las lesiones desde el año 2016 (seis años), se recomienda revisar al menos las partidas de reparaciones y reintegros de sobrecimientos de albañilería, mampostería de piedra y morteros; reparación de lagunas en láminas de acero con masilla tixotrópica; reemplazo de entablados interiores y reparación de cabezales de viga bajo entablados.
- iii. En el contexto de la actualización que se está desarrollando para el proyecto se recomienda revisar además los siguientes puntos de las EETT originales: 0,7; se debe señalar que estos deberán ser compatibles con los materiales originales y ser estables en el tiempo; 1.7. las pruebas que se realice de productos previos a su aplicación, deberán contar con el V°B° tanto del arquitecto del proyecto como del conservador-restaurador; A.2.1. se sugiere considerar otro sistema de eliminación de vegetación (glifosato); B.5.2, En general, se recomienda verificar si han aumentado las lesiones por agentes xilófagos; B.6.1., privilegiar el uso de un método de limpiezas acorde al soporte y consolidante asociado a su estado de conservación.
- iv. Por último, y si corresponde, se solicita remitir planimetría *as built*, en atención a las eventuales modificaciones que requiera el proyecto durante el proceso de obras y en atención al lapso de tiempo transcurrido entre la aprobación de la restauración, los levantamientos críticos/diagnósticos y la ejecución de las obras, que tendrá un desfase mayor a seis años.
- v. Si durante la ejecución de obras aparecieran situaciones distintas no consideradas en el proyecto original, (obras extraordinarias), se deberá realizar una presentación al CMN de manera previa a su ejecución, para que éstas sean evaluadas y autorizadas.

13. El Sr. Doménico Albasini, arquitecto, por correo electrónico del 29.03.2022 solicita autorización para proyecto "Reparaciones en techumbre del Templo Santo Domingo en La Serena (MH)", MH Iglesia de Santo Domingo, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta expediente y carta (Ingreso CMN N° 2092 del 29.03.2022).

Las intervenciones consisten en la reparación de lesiones en la zona de la techumbre del templo. La intervención será acotada en las partidas: planchas de cubierta y hojalaterías, aleros,

cielo (entablado) y reparaciones puntuales en tijerales y costaneras. No afectará elementos o partidas arquitectónicas antiguas u originales.

Se acuerda autorizar con indicaciones:

- i. Establecer pautas o reglas para las acciones de reparación/reemplazo de elementos de madera según porcentaje de deterioro, bajo el criterio de mínima intervención, reparación antes que el reemplazo, la utilización de maderas con idéntica o mayor calidad que las originales.
- ii. Elaborar una carta Gantt que dicte la fecha de intervención de cada elemento e informe, a fin de corroborar los criterios establecidos (mínima intervención); el informe se deberá ingresar al CMN de manera mensual, a fin de corregir/ guiar eventualidades o cambios en el proyecto, en específico, para las partidas referente a intervención en elementos de madera.
- iii. Detallar las lesiones presentes en los elementos de madera (ej: presencia de carcoma, termitas, pudriciones, etc.), especificando la composición de la sustancia a aplicar en concordancia a la lesión presente en el elemento. Se recomienda fumigación a presión y saturación antes que aplicación superficial con brocha. Es importante que el producto tenga estándares de conservación y no de obra nueva (considerar además su toxicidad), respetando cada elemento patrimonial presente; se solicita adjuntar ficha técnica del producto a utilizar.
- iv. Las maderas a utilizar en la intervención deberán ser de calidad superior o equivalente a la original (ej: roble, pino oregón) en elementos estructurantes o la vista (como tijerales y costaneras), en encintados y elementos pintados se permitirá madera de menor calidad como pino cepillado IPV, pero en ningún caso se podrán usar maderas aglomeradas.
- v. Respecto al retiro total del entablado del cielo y otros componentes, se solicita indicar que no solamente se deberá bajar con precaución para evitar la propagación; adicionalmente se deberá colocar una cubierta que encierre cada pieza de madera para evitar la propagación de los agentes xilófagos, idealmente mediante membrana hidrófuga.
- vi. Se solicita remitir detalles de rejillas a usar en el sector del entretecho con el fin de clarificar la intervención planteada, y de canaleta y bajada de aguas lluvia en el sector del campanario, que clarifiquen la intervención planteada.
- vii. Se recomienda considerar a futuro realizar un tratamiento de desinsectación completo, mediante fumigación en el recinto, para contener la propagación de agentes xilófagos.

14. El Sr. Mauricio Silva Durán, Ingeniero de Transporte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Puerto Aysén, por correo electrónico del 13.04.2022, solicita pronunciamiento favorable o viabilidad a iniciativa de intervención en el MH Puente Presidente Ibáñez, comuna de Aisén, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo; adjunta minuta (Ingreso CMN N° 2431 del 14.04.2022).

La iniciativa plantea unir las calles Teniente Merino y Camino Viejo, actualmente desconectada debido al acceso norte del MH, presentando dos propuestas de intervención: mediante un paso bajo nivel o bien por la ribera del río Aysén.

De acuerdo a las características del proyecto, susceptibles a causar alguna afectación al MH, se sugiere que sea ingresada la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA al SEA. Si para estos efectos es requerido un estudio de mecánica de suelos, deberá ser implementado mediante metodología arqueológica, para lo cual se debe remitir un FSA. Por último, se acuerda indicar que se reconoce necesidad de resolver el problema de conexión planteado, atendiendo el desarrollo de una solución en ese sentido y se recomienda realizar consulta al SEA basada en la alternativa de menor afectación al MH. Se relevarán las competencias de la Dirección de Vialidad del MOP para que sea derivada la consulta respecto de la viabilidad de la intervención por el cruce de la ruta 240 y de la verificación técnica ante una eventual afectación estructural al MN.

15. La Sra. Yennyferth Becerra Avendaño, Directora Ejecutiva del Museo Artequín, por correo electrónico del 22.02.2022 solicita carta de apoyo para postular a Fondo del Patrimonio Cultural la restauración de la cúpula del Museo Artequín, MH ubicado en la comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta fotografía, planos originales, libro (Ingreso CMN N° 1343 del 23.02.2022).

La iniciativa plantea postular al Fondo una primera etapa de restauración de la cúpula del Pabellón, para resolver de manera más inmediata el problema que actualmente presenta, y así tener tiempo para una segunda etapa con un fondo de mayor monto, donde se pueda realizar un estudio más acabado y formal, y lograr una solución definitiva que llegue lo más cercano al proyecto original del edificio.

Se acuerda apoyar la iniciativa, ya que en visita a terreno del 05.01.2022 se constató la importancia de realizar reparaciones en la cúpula, señalando que lo anterior no constituye una autorización de proyecto, ni se presentaron antecedentes técnicos del mismo. Se solicitará ingresar el expediente técnico con los antecedentes mínimos para su evaluación. Por otra parte, se recomendará considerar para el desarrollo de la propuesta un profesional conservador.

16. La Sra. Olivia Medina Cerda, arquitecta, en representación de la comunidad asociada al MH, por la modalidad voluntariado de Minga, por correo electrónico del 01.04.2022 solicita autorización para realizar una serie de intervenciones de mantención periódica en el MH Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Llao Llao, comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2178 del 04.04.2022).

Las intervenciones propuestas tienen un carácter de obra menor de mantención en el MH. Tres de ellas intervienen el entorno de la edificación: cierre divisorio del cementerio, poda de árboles, y retiro de árbol para evitar afectaciones al MH. Una intervención es en el MH, que consiste en el reemplazo de puntales cara sur poniente, no generando cambios en la arquitectura, constituyéndose más bien como una obra de reparación, las que se acostumbra a hacer en comunidad a través de colectas para compra de materiales y mingas de trabajo.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital.

17. La Sra. María Teresa Olivera Contador, de la Agrupación Cultural Amigas y Amigos por los Cementerios, por correo electrónico del 24.03.2022 responde Ord. CMN N° 3272 del 26.07.2021, que autorizó con indicaciones el proyecto "Consolidación estructural y restauración del pórtico del MH Cementerio N° 1 o Cementerio General de Valparaíso, Cerro Panteón, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta de respuesta a indicaciones y ficha técnica (Ingreso CMN N° 1989 del 24.03.2022).

El proyecto consiste en la rehabilitación integral del pórtico de acceso al MH, para el cual se contemplan obras de consolidación y reforzamiento estructural y restauración.

Se incorporan correctamente las indicaciones señaladas, por lo cual se acuerda remitir documentación con timbraje digital, haciendo presente algunas recomendaciones.

18. La Sra. Margarita Vivar Henríquez, propietaria, por correo electrónico del 19.01.2022 solicita aumento de plazo otorgado mediante Ord. CMN N° 506 del 02.02.2021 sobre proyecto autorizado en calle Sarmiento N° 309 lote D, ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 398 del 19.01.2022).

Se realizó un acceso al predio, mediante la apertura de un vano en el muro de cierre y la incorporación de una puerta transitoria de 1 metro de ancho por 2,10 metros de altura, ubicada a un metro de distancia del inicio del muro vecino. La puerta era transitoria pero se mantienen en curso procesos judiciales y se pide autorizar mantener más tiempo ese acceso.

Se acuerda oficiar a la DOM, solicitando antecedentes del caso y su colaboración, y a la propietaria, solicitando antecedentes adicionales (CIP, y antecedentes judiciales del caso para mayor comprensión de lo señalado en su carta).

19. El Sr. René Huarache Humire, arquitecto, Representante de MARA Arquitectos, por carta del 21.03.2022 solicita autorización para intervención de espacio público en ZT, con el fin de ejecutar obras civiles en redes sanitarias, en la ZT Sector Puchoco-Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío, cuyo mandante es ESSBIO S.A.; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 1933 del 22.03.2022).

La intervención tiene por objeto la reposición de redes de aguas servidas de calle Lo Verde, tramo de 21 de mayo y Pasaje Arturo Prat, hasta fondo de pasaje, interviniendo en vías declaradas de uso público. Considera rotura de pavimentos y su reposición, demolición y reposición de instalaciones y redes sanitarias y retiro y limpieza de escombros y excedentes de construcción. El proyecto considera monitoreo arqueológico permanente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

20. El Sr. Alexis Valverde Oñate, arquitecto, por correo electrónico del 18.03.2022 solicita autorizar intervención en restaurant que sufrió un incendio, en calle Esperanza N° 20-22, ZT Sector de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planimetría, memoria explicativa, certificado de dominio vigente, CIP (Ingreso CMN N° 1845 del 18.03.2022).

El inmueble corresponde a una edificación de fachada continua y de un piso. Las obras consideran la reparación de tabiques divisorios y techumbre tras sufrir un incendio.

Se acuerda realizar una observación preliminar a la propuesta de letrero publicitario, además de solicitar incorporar a la especificación técnica la propuesta de pintura para la fachada.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

21. La Sra. Daniela Manushevich Vizcarra, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. N° 220974 del 17.03.2022, solicita pronunciamiento del plan de manejo del SN Isla Kaikúé – Lagartija, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1840 del 18.03.2022).

La Isla Kaikúé – Lagartija fue declarada SN por Decreto N° 33 del 10.08.2017, publicado en el Diario Oficial el 14.11.2017. Los objetos de conservación corresponden al patrimonio natural de la isla, con énfasis en las especies que utilizan la isla para reproducirse y refugiarse, y el patrimonio socio – cultural, especialmente los restos de corrales de pesca y conchal histórico.

Para la elaboración del plan de manejo se constituyó un equipo núcleo integrado por la I. Municipalidad de Calbuco, la Seremi de Medio Ambiente, la Consultora Surambiente y el CMN. Estos actores participaron en la mesa técnica en la cual también se incluyó a la Capitanía de Puerto, la Universidad de Los Lagos, el Servicio Nacional de Pesca, la Conaf, el Sindicato de Trabajadores Independientes El Dao de Calbuco, la Junta de Vecinos El Dao de Calbuco y la Federación de Buzos de Calbuco.

Para la identificación de los actores se utilizaron los siguientes criterios: actores vinculados directamente con el SN; actores sin vinculación a la mesa de trabajo del SN, pero que forman parte del área de influencia; actores que deben vincularse al SN para lograr los objetivos de conservación, y actores con los que el SN está en tensión, conflicto o cuyas acciones constituyen amenazas para el SN.

Además, se propone generar una zona de influencia ecológica en un radio de 10 km alrededor del SN; una zona de influencia sociocultural y económica, y otra zona de influencia político – administrativa.

La visión del plan de manejo es generar una administración del SN de carácter participativa, donde prime la gobernanza, entendida como una coordinación entre los diferentes actores del territorio – privados y públicos, con inclusión de las comunidades locales y sus

organizaciones – con el objeto de resguardar, proteger y conservar el patrimonio cultural y natural insular, que involucra a las diversas especies, de modo que se pueda seguir disfrutando de su contribución, tanto en la identidad local, como en los beneficios que otorga a las comunidades locales. La administración se plantea dirigida a promover un desarrollo sustentable y sostenible en el territorio, reforzado en la educación transversal a toda la comunidad incluyendo turismo, empresas, organizaciones territoriales, comunidades y visitantes.

Los objetos de conservación (OC) biológicos identificados corresponden a los pingüinos de Magallanes y Humboldt; ensamble de aves marino costeras (11 especies); el ecosistema del área intermareal, y la vegetación arbórea y arbustiva de la Isla Kaikú. Los OC culturales son el patrimonio cultural arqueológico, correspondiente a un conchal, 12 corrales de pesca y un varadero, y el naufragio del Vapor Valparaíso.

El plan de manejo integra un análisis de viabilidad de cada OC, incluyendo atributos, indicadores y su valor actual, entre otros.

De la misma manera, se incluye una sección de análisis de amenazas, las cuales consisten en contaminación por presencia del puerto industrial, malas prácticas pesqueras; contaminación por actividad acuícola, acciones no autorizadas de turismo formal e informal, y especies exóticas invasoras. Adicionalmente, se incluye la influencia de las amenazas en los OC, siendo relevada la contaminación por el puerto industrial y las acciones de turismo formal e informal.

Se acuerda por 10 votos favorables informar favorablemente el plan de manejo del SN Isla Kaikú Lagartija y remitir observaciones, solicitando la corrección de imprecisiones con respecto a la Ley 17.288; la incorporación de la amenaza N° 6 a la priorización de amenazas; la modificación de los enunciados sobre superficie del área protegida; la incorporación de facultades o funciones de los integrantes de la mesa técnica como parte de la estructura organizacional, y la incorporación de la estrategia de aumentar la superficie del área protegida.

El consejero Mario Castro no participó de la votación. Tampoco participó el consejero Javier Díaz, ya que se había retirado de la sesión.

GENERALES

22. Propuesta de modificación de decreto del MH Castillo de San José de Valparaíso, en el sentido de modificar su denominación y definir sus límites, valores y atributos.

La solicitud de rectificación del nombre del MH fue realizada por la Sra. Daniela Bustamante Canales, Presidenta de la Fundación Altura Patrimonio, que solicita cambiar el nombre del MH por el de "El Observatorio", nombre con que la construcción fue conocida durante el siglo XIX. Adjunta memoria con antecedentes del inmueble, fundamentos de la propuesta y el estudio histórico; también aporta escrito de 1993 de la investigadora Myriam Waisberg (Ingresos CMN N° 6478 del 03.12.2020 y N° 476 del 27.01.2021).

El MH se ubica en calle Merlet N° 195, en el Cerro Cordillera. Su propietario es el Ministerio de Bienes Nacionales, encontrándose en concesión al SNPC. Además, se encuentra protegido como MH, inserto en ZT y ZCH y dentro del Sitio de Patrimonio Mundial.

Entre los años 1682 y 1691, el Coronel Marcos José de Garro, Gobernador de Chile, recibió instrucciones del Rey Carlos II para la construcción de obras de defensa en el puerto de Valparaíso, ante lo cual se construyó el Castillo de San José, insertándose en una red de fortificaciones que se levantaron durante la época colonial en la bahía de Valparaíso. Entre ellas se encontraban 6 castillos, fuertes y baterías de cañones, siendo los primeros el Fuerte o Castillo de San Antonio, erigido en 1594, y el Fuerte de la Concepción en 1674.

El Castillo de San José se emplazó en la puntilla del Cerro Cordillera, entre las quebradas San Francisco y San Agustín. El conjunto del Castillo, además de ser una fortaleza, era el palacio en el que residían los gobernadores de Valparaíso, componiéndose de dos partes. En la parte superior se encontraba la artillería y armamento, y la parte baja recibía el nombre de la "Planchada o Castillo Blanco", donde se ubicaba la residencia de los gobernadores, con un acceso a la parte superior a través de una rampa.

El fuerte sufrió varias modificaciones y reparaciones, principalmente por la acción del terremoto de 1730 y el deterioro por el paso del tiempo, sin embargo, el terremoto de 1822 lo dejó completamente destruido y en ruinas.

En 1840 el terreno donde se ubicaba el Castillo fue rematado, subdividiéndose en 7 manzanas que conformaron una trama urbana cuyos rasgos persisten hasta la actualidad. El lote M fue adquirido por el relojero escocés Juan Mouat, quien además era ingeniero y amante de la astronomía, construyendo en el lugar su vivienda sobre la que se estima fue la plaza militar del Castillo. Este inmueble conjugó lo doméstico con la actividad científica de su propietario, contando con instrumentos de medición astronómica en el torreón erigido en el ángulo nororiente de la casa.

La casa, que data del año 1843, es una de las construcciones más antiguas de la ciudad junto con la iglesia La Matriz. Existen fuentes que indican que el inmueble sería el primer observatorio astronómico moderno de la costa del Pacífico, siendo conocido coloquialmente como "El Observatorio", conteniendo un recinto ortogonal en su construcción donde se albergaba un telescopio de tránsito, y en los jardines de la casa un *time ball*.

El telescopio de tránsito permitió observar y medir el paso de los astros y determinar su hora exacta, dato fundamental para la navegación de la época. Su posicionamiento respondió a la ubicación privilegiada de Valparaíso en cuanto a su orientación con el meridiano, y más precisamente en la propiedad del Sr. Mouat al insertarse de manera exacta en el trazado de la línea virtual. En base a lo anterior, se logró medir la diferencia de longitud entre Valparaíso y Santiago, determinando la exactitud del meridiano de Valparaíso.

El inmueble permaneció en manos de su constructor hasta el año 1863, fecha en que fue vendido debido a problemas económicos, pasando por una seguidilla de propietarios hasta 1970, cuando la Caja de Previsión de la Marina Mercante transfiere el inmueble al Estado de Chile para ser transformado en el Museo del Mar Lord Cochrane, exhibiéndose piezas relativas a la historia

naval del país. El Museo funcionó hasta el 2010 y de ahí esporádicamente, hasta su traspaso al SNPC.

La casona es reflejo de la tipología de arquitectura chilena con estructura compuesta por cimientos de piedra, muros soportantes de adobe, envigados de madera en los corredores, techumbre de madera, cubierta de tejas españolas de arcilla y entablados de madera en los pisos interiores. Ha tenido intervenciones pero conserva su morfología, en base a dos pabellones longitudinales y dos transversales de menor longitud, en torno a un patio central rectangular con corredores y pilares de madera. A su vez, el valor tipológico correspondiente a las casas urbanas del siglo XIX enriquecida por su posición única frente a la costa que aporta elementos especiales como la terraza mirador que domina sobre la costa, las habitaciones abiertas con vistas a la bahía, corredores exteriores y elementos decorativos en la fachada.

Se presenta la propuesta de nueva denominación del MH, de límites, y la propuesta de valores y atributos.

Debate y acuerdo

Los consejeros comentan sobre la relevancia de incluir la protección del Castillo San José en su totalidad, se releva el valor arqueológico del inmueble y su contexto inmediato señalando la presencia de rastros de los muros de adobe del siglo XVII, las losas del siglo XIX que dan cuenta del comercio entre Chile e Inglaterra, y restos de cerámica vinculados al auge de las teorías del higienismo de fines del siglo XIX e inicios del siglo XX. Por lo tanto, existen amplias evidencias que permiten denominar este inmueble no solo como un MH, sino que también por su componente arqueológico en virtud del área completa en el cual se inserta. En vista de ello, se propone reconocer la Casa Observatorio Mouat contenida dentro del sitio original del Castillo San José.

Por otra parte, se plantea poner en valor todos los componentes del bien. En específico, se pide relevar los valores históricos y territoriales, incorporando el polígono aproximado del Castillo San José, como también el valor arqueológico, en consideración de que sus componentes no se presentan en todas partes de Chile.

La ST expone el comunicado enviado por la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que plantea que no están de acuerdo con el cambio de denominación solicitado, ya que "Castillo de San José" está fuertemente vinculado a Valparaíso como Sitio de Patrimonio Mundial. Indican que si bien se observa que la casona de Mouat se inserta en lo que fue el Castillo, no se justifica nombrar al inmueble solo por un determinado momento histórico, más aun considerando que la denominación Castillo de San José releva un valor territorial más amplio. Por último, consideran que el nombre Castillo de San José es fundamental para llevar a cabo acciones desde la Dirección Regional, considerando que se encuentran en el inmueble las oficinas de Patrimonio Mundial y que se está trabajando en una ruta de fortificaciones de Valparaíso, la cual considera al terreno en cuestión.

El consejero Fernando Pérez aclara que, si el inmueble es solo una parte del Castillo, no corresponde llamarlo Castillo de San José, aunque eliminarlo por completo de su denominación tampoco es correcto, más aun considerando los valores arqueológicos mencionados anteriormente.

Por otro lado, la consejera Emma de Ramón indica que el Archivo Nacional está solicitando la concesión temporal del inmueble para instalar allí el Archivo Regional de Valparaíso mientras se construye el edificio que estaría destinado a ello, lo que tomaría unos cinco años; ello implicaría abordar la instalación del Museo del Mar después. A su vez, señala que los vecinos valoran el edificio y se encuentran interesados en su restauración y conservación. Indica que las condiciones del inmueble no son óptimas: la casa solo está reparada en un 50%, tiene termitas, hay peligro de derrumbe en la terraza y hay que cambiar el techo.

Se reitera la relevancia arqueológica del inmueble, señalando que la modificación del decreto no debe pasar por alto aquello. Sin embargo, tampoco se debe desconocer que fue la casa de Mouat. Se plantea la posibilidad de hablar del Castillo de San José como un "testigo arqueológico". Se recalca que hay una gran potencialidad del inmueble si se considera que las instituciones del Estado puedan adquirir los terrenos del MH y sitios cercanos de relevancia patrimonial, de manera de construir una infraestructura adecuada que conecte el circuito. Finalmente se indica que complementar el nombre no afecta su valor patrimonial, sino que, por el contrario, agrega información valiosa al monumento.

Se acuerda de manera unánime pronunciarse a favor de la propuesta de modificación de decreto, en el sentido de graficar límites y definir valores y atributos del MH, así como modificar su denominación a "Casa Observatorio Mouat, testigo arqueológico del Castillo San José", en función de los diversos usos que históricamente han definido al sitio, en los términos que se pasa a indicar.

Valores

Los valores que se identifican son:

- El inmueble se inserta en un contexto de alto interés arqueológico en el Cerro Cordillera de Valparaíso, preservándose en la actualidad vestigios de la morfología y trazado original del Castillo de San José, fortificación construida a fines del siglo XVII y que perduró hasta el año 1822. A su vez, en el entorno inmediato de la casona también se han encontrado restos arqueológicos, como cerámicas y lozas, que dan cuenta de procesos comerciales, sanitarios y culturales de los siglos XIX y XX, en particular del intercambio económico entre Chile e Inglaterra, así como de las teorías higienistas que orientaron las construcciones del periodo finisecular. Por tanto, el bien forma parte de un conjunto integral de gran valor histórico y arqueológico.
- Respecto al Castillo de San José, éste se insertó en una trama de fortificaciones ubicadas estratégicamente a lo largo de la bahía de Valparaíso, entre las cuales se encontraba la Batería de San Antonio, ubicada en el cerro Artillería, y el Fuerte de la Concepción, emplazado en el cerro del mismo nombre.
- Sobre parte de la explanada de la desaparecida fortificación se encuentra erigido uno de los edificios más antiguos que se conservan actualmente en la ciudad de Valparaíso, correspondiente a la residencia del relojero escocés Joan Mouat, construida el año 1840. De esta forma, la casona corresponde a un testigo arqueológico del Castillo de San José, en tanto se instaló en parte de lo que fuera la construcción defensiva.

- El inmueble fue denominado coloquialmente “El Observatorio” por parte de la sociedad de Valparaíso de la época debido a los instrumentos de medición astronómica que instaló Mouat en el torreón erigido en el ángulo nororiente de la casa. Existen versiones que indican que éstos habrían constituido el primer equipo astronómico instalado en el país, previo al Observatorio del Cerro Santa Lucía, por lo que se trataría del primer observatorio moderno de Chile.
- El sistema constructivo de la casona es reflejo de la arquitectura decimonónica desarrollada en Chile, apreciándose elementos heredados del periodo colonial, así como el valor tipológico correspondiente a las casas urbanas del siglo XIX enriquecida por su posición única frente a la costa que aporta elementos especiales como la terraza mirador que domina sobre la costa.
- La casona se encuentra emplazada en la única explanada natural que posee el Cerro Cordillera, destacando el gran mirador en voladizo que permite una vista privilegiada de gran parte de la ciudad de Valparaíso, el puerto y su bahía.
- Entre las décadas de 1970 y 2010, el inmueble albergó las dependencias del Museo del Mar, exhibiéndose reliquias que conmemoraban la historia de Valparaíso y, en particular, el rol desempeñado por Lord Cochrane en la gestación de la República.

Atributos

Los atributos que se identifican son:

Casona:

- Estructura compuesta por cimientos de piedra, muros soportantes de adobe, envigados de madera en los corredores, techumbre de madera, cubierta de tejas españolas de arcilla y entablados de madera en los pisos interiores.
- Configuración en base a dos pabellones longitudinales y dos transversales de menor longitud, en torno a un patio central rectangular con corredores y pilares de madera.
- Patio central con pavimento de ladrillo y una pileta de agua en el centro.
- Fachada norte con corredor en base a pilares de madera, y que contiene el acceso principal a la casona a través de un pasillo central tipo zaguán.
- Salón octogonal con muros de albañilería de ladrillo y barro en esquina nororiente de la edificación.
- Volumen saliente en sector norponiente de la fachada principal.
- Carpintería de madera en puertas y ventanas.

Conjunto:

- Edificación aislada circundada por jardines y miradores.
- Jardín ubicado hacia el sector sur, con presencia de especies arbóreas y arbustivas, entre ellas eucaliptus y una araucaria.
- Terraza-mirador en la zona norte con vista hacia la bahía de Valparaíso.
- Zona lateral de acceso que comunica el predio con calle Merlet, la Plaza Eleuterio Ramirez y el ascensor Cordillera.

Criterio de delimitación y polígono

La propuesta de polígono de límites corresponde a la superficie definida por la plataforma horizontal sobre la cual se sitúa el inmueble, que abarca una superficie de 2.561 m², delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – G – A, de acuerdo al plano N° 11-2022, cuya descripción y coordenadas de se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, línea por baranda existente.
B – C	Límite suroriente, línea por baranda existente.
C – D	Límite suroriente, línea por muro de contención existente.
D – E	Límite surponiente, línea por deslinde de predios.
E – F	Límite norponiente, por línea oficial suroriente de calle Michelet.
F – G	Límite surponiente, por línea oficial nororiente de calle Merlet.
G – A	Límite norponiente, línea por deslinde de predios.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas		
SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	254.366	6.341.382
B	254.398	6.341.357
C	254.369	6.341.324
D	254.350	6.341.311
E	254.328	6.341.331
F	254.350	6.341.357
G	254.347	6.341.360

Los consejeros Macarena Ponce de León y Javier Díaz no participaron de la votación, ya que se habían retirado de la sesión.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 04.05.2022.

La consejera Beatriz Román no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación de proyectos de energías renovables no convencionales.

Evaluación Ambiental

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

23. Por Ord. N° 202213102239 del 24.03.2022, la DIA del proyecto "Nueva Línea 2x110 Kv Alto Melipilla - Bajo Melipilla Tendido" (Ingreso CMN N° 2074 del 29.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1690 del 26.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, solicita completar la prospección en sectores faltantes, adjuntar fotografías y planimetría de sectores que no pudieron ser prospectados por factores geográficos. Acoge la recomendación de implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores, e instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos, indicando protocolo ante hallazgos de bienes paleontológicos.

24. Por Ord. N° 202213102242 del 24.03.2022, la DIA del proyecto "Ampliación Capacidad de Producción, Planta Quilicura" (Ingreso CMN N° 2070 del 29.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1691 del 26.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Solicita implementar caracterización subsuperficial en el área de influencia del proyecto, dada la multiplicidad de hallazgos arqueológicos cercanos al área del proyecto. Lo anterior, asociado a la evaluación de la aplicabilidad del PAS 132.

25. Por Ord. N° 202213102274 del 07.04.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de RILes de Inasec" (Ingreso CMN N° 2438 del 14.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1693 del 26.04.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

26. Por Ord. N° 202213102275 del 07.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Solar La Greda" (Ingreso CMN N° 2297 del 08.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1721 del 27.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera lo solicitado en el pronunciamiento anterior (Ord. N° 5058 del 15.11.2021), respecto a la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores.

27. Por Ord. N° 202213102279 del 08.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "MC Chicureo" (Ingreso CMN N° 2730 del 27.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1725 del 27.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se indica que existen unidades de sondeo que presentaron material arqueológico que no se consideran en el informe, y se solicita tablas de recuento y delimitación de la extensión del sitio. Se indica que la caracterización no se encuentra completa, ya que no se intensificó la grilla en torno a las unidades 79, 80, 107 y 108, por lo que la caracterización deberá completarse durante la evaluación ambiental del proyecto, para la correcta delimitación del sitio.

Se solicita aclarar el área de influencia del proyecto en el componente arqueológico, ya que no se incluyeron las obras de urbanización de calles en la implementación de la caracterización. Se aclara que en caso de existir obras de remoción y excavación en esas obras se solicita incluirlas en la caracterización, durante la presente evaluación ambiental. Se solicita que las unidades 79, 80, 107 y 108 se incorporen al cálculo de la superficie del MA. En caso de que la excavación de las nuevas unidades detecte la presencia de material arqueológico en estratigrafía, estas unidades también deberán incluirse en la delimitación del sitio y en la propuesta de rescate, asociado al PAS 132. Se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente y se dan indicaciones para su correcta realización.

28. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20220910259 del 07.04.2022 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Extracción de áridos cañón río Blanco" (Ingreso CMN N° 2511 del 19.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1748 del 02.05.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, solicitando la incorporación de protocolo ante hallazgo paleontológico no previsto y realizar charlas de inducción arqueológicas a las/os trabajadoras/es de la obra, remitiendo informes mensuales de dichas actividades a la SMA; se acuerda solicitar que dicha charla tenga un especial énfasis en las materias primas líticas locales reconocidos en los hallazgos del sector.

29. El Sr. Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 20220210279 del 07.03.2022 solicitó evaluar el EIA del proyecto "Aguas Marítimas" (Ingreso CMN N° 1627 del 08.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1726 del 28.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA, indicando que el titular no remite los antecedentes que permitan evaluar el componente arqueológico, sus potenciales afectaciones y consiguientes medidas, acorde el art. 11 de la Ley N° 19.300.

En relación con los Monumentos Arqueológicos, se presentan las principales observaciones: no se completó la inspección visual para la totalidad del área de influencia, no se informa quiénes realizaron la mayor parte de las campañas de prospección, y respecto a quienes sí se informa, gran parte son estudiantes o antropólogo/as físico/as. No se remite la totalidad de las fichas de registro, se remiten fichas de sitios que no son incorporados al informe de línea base, donde muchos de los registros son insuficientes, no contando con información básica mínima respecto a los hallazgos encontrados. Existen incongruencias en datos, carencias de información, registros duplicados, entre otros. Se categoriza numerosos sitios arqueológicos como hallazgos aislados, y existen múltiples sitios donde no se remite la caracterización estratigráfica, entre otra serie de observaciones.

Respecto el PAS N° 132, no se da conformidad, en tanto no se completa la caracterización del área, existen incongruencias o problemas con datos presentados, no se caracteriza apropiadamente los hallazgos, no se detallan medidas de registro y recolección sistemáticas, no se proponen excavaciones de rescate, el registro de rasgos lineales propuesto es deficiente, y no se remite carta de aceptación de institución depositaria de las colecciones a rescatar. Se observa que hubo una ponderación errada de los impactos sobre los Monumentos Arqueológicos, y consecuentemente las medidas propuestas no se corresponden tampoco con la magnitud del potencial impacto. Se observa que el monitoreo arqueológico permanente no constituye un compromiso ambiental voluntario, sino una medida para asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental y sectorial pertinente.

Respecto el componente paleontológico, se da conformidad al informe entregado en el presente Estudio y se solicita monitoreo permanente (diario) en unidades fosilíferas y quincenal en susceptibles, charlas de inducción paleontológica, crear una colección representativa de los hallazgos y el envío de los antecedentes faltantes para la tramitación del PAS 132.

30. El Sr. Mauricio Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20221510220 del 11.03.2022 solicitó evaluar el EIA del proyecto "Reposición Ruta 11-CH, Sector: Km. 147 Km. - 170, Comuna de Putre, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 1746 del 14.03.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1688 del 26.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Solicita el Informe Arqueológico citado en Capítulo Línea de Base Ambiental, y el análisis detallado de los 14 sitios registrados en el proyecto evaluado ambientalmente el año 2009, especialmente del sitio afectado y visto en Fiscalización Ambiental del 2014. Se solicita información de polígonos de sitios registrados en el área del proyecto. Se solicita caracterizarlos durante la presente evaluación ambiental para establecer los antecedentes del PAS 132 y sus medidas a realizar. Se deberá entregar Informe Paleontológico de línea de base.

31. La Sra. Paola Basaure Barros, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202299102327 del 22.04.2022 solicitó evaluar el ICE del EIA del "Proyecto Los Bronces Integrado" (Ingreso CMN N° 2648 del 25.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1744 del 29.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones al ICE. Para el componente arqueológico, se reitera lo indicado en Ord. anterior, respecto a que el

monitoreo arqueológico permanente no corresponde a un compromiso ambiental voluntario, sino que corresponde a una medida de mitigación.

Para el componente santuarios de la naturaleza, se indica que cualquier modificación de los aspectos técnicos o metodológicos, en el marco de los sistemas de monitoreo de variables ambientales consignadas en el punto N° 11.1 del ICE, deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental y la conformidad del organismo estatal que corresponda. Se reitera la indicación de incorporar explícitamente en la RCA, que ante eventos puntuales de filtración u otros detectados, se deberá proceder a la paralización inmediata de obras y la entrega de informes de desviación de variables ambientales al CMN u otros organismos, según corresponda.

32. La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20221410238 del 08.04.2022 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de reutilización de aguas tratadas en riego de áreas verdes, Planta Verde Los Tambores" (Ingreso CMN N° 2566 del 21.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1741 del 29.04.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda. Se condiciona la implementación de cercado perimetral del hallazgo aislado e inclusión de antecedentes arqueológicos al programa de cultura ambiental.

33. La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 202208102105 del 12.04.2022 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Astillado de Maderas Foresol, Cabrero" (Ingreso CMN N° 2442 del 14.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1742 del 29.04.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

34. Por Ord. N° 202205102119 del 31.03.2022, la Adenda Excepcional del EIA del proyecto "Plan de Desarrollo de Largo Plazo - Compañía Minera Cerro Negro S.A." (Ingreso CMN N° 2484 del 18.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1692 del 26.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se acoge el rescate del 20% de los sitios BPA-01 y BPA-02, pero se indica que se deberá considerar el 20% de la totalidad de la extensión subsuperficial de cada sitio. Se acoge la propuesta de realización de charlas de inducción a los trabajadores, pero se indica que su periodicidad debe ser mensual durante la fase de construcción del proyecto.

35. Por Ord. N° 202205102134 del 18.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Parque Solar Rinconada Sur" (Ingreso CMN N° 2501 del 19.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1728 del 28.04.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

36. Por Ord. N° 202205102128 del 13.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Planta Pullalli" (Ingreso CMN N° 2456 del 14.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1729 del 28.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Considerando los nuevos antecedentes entregados, se solicita realizar una nueva inspección visual en las áreas con nula y menor visibilidad, cuando estas condiciones mejoren (disminución o ausencia de vegetación), efectuada por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología. Considerando los antecedentes arqueológicos de la zona, se solicita implementar un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Se pronuncia conforme con los antecedentes presentados respecto al SN Humedal Salinas de Pullally – Dunas de Longotoma, descartándose impactos negativos significativos en el SN.

37. Por Ord. N° 202205102127 del 13.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "By Pass 2 x 110 kV San Rafael" (Ingreso CMN N° 2455 del 14.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1743 del 29.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera lo expuesto en el Ord. CMN N° 4206-2021, de considerar la prospección arqueológica en el sector de la estructura 1, la cual debe ser especialmente dedicada y de mayor intensidad, debido a la cercanía del sitio SSNSR-1, ubicado unos 30 m al oeste del área a intervenir por el proyecto. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme a los antecedentes entregados.

38. El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20220610274 del 07.04.2022 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Cuzco" (Ingreso CMN N° 2310 del 08.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1720 del 27.04.2022, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera lo indicado en el Ord. CMN N° 2735-2021, en cuanto a que el informe de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a se debe remitir a la SMA de forma mensual en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, no de forma trimestral como propone el titular.

39. El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 20220710268 del 14.04.2022 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Capacidades Productivas y Reutilización de Aguas Tratadas del Complejo Industrial PF3" (Ingreso CMN N° 2731 del 27.04.2022).

Mediante Ord. CMN N° 1727 del 28.04.2022, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

Seguimiento Ambiental

40. El Sr. Esteban Rosende Diez, arqueólogo, remite por carta del 27.10.2021, Informe Final de pozos de sondeo en el área del proyecto "Parque Fotovoltaico Quinantu", comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 6433 del 27.10.2021).

Este Consejo acuerda rectificar el acuerdo de su sesión del 27.04.2022 con lo siguiente: Se acuerda suspender el pronunciamiento respecto del informe final de sondeos, debido a que no se entrega la información solicitada mediante el Ord. CMN N° 4492-2021, respecto a las condiciones del depósito del Museo O'Higiniano y Bellas Artes de Talca antes de remitir los materiales arqueológicos. Se solicita colaboración de la OTR del Maule para efectuar una visita al museo para inspeccionar el estado del depósito y si cumple con los estándares mínimos de conservación según los lineamientos institucionales. Los resultados de la visita serán considerados para la resolución del ingreso.

Permiso Sectorial

41. La Sra. Yasna Durán Bugueño, de la Dirección Medio Ambiente AES Chile, por correo electrónico del 21.03.2022 informa que en el marco de la construcción del proyecto "Parque Eólico Campo Lindo", comuna de Los Ángeles, Provincia y Región del Biobío, se propone implementar una caracterización arqueológica del hallazgo no previsto asociado a la torre 48 de la línea de alta tensión dicho hallazgo, para lo cual se contrató al arqueólogo Sr. Antonio Graneris Bravo, que solicita la gestión del permiso de excavación correspondiente (Ingreso CMN N° 1896 del 21.03.2022).

Este Consejo acuerda autorizar al arqueólogo Sr. Antonio Graneris la caracterización mediante 7 pozos de sondeo de 50x50 cm en lugar de instalación de torre 48 del proyecto, para comprobar la inexistencia de restos arqueológicos cercanos a hallazgo no previsto, según lo solicitado mediante Ord. CMN N° 1315 del 23.03.2022.

42. El Sr. Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos Azimut Consultores Ambientales, remite por correo electrónico del 28.03.2022, documentos de solicitud de permiso arqueológico para la caracterización del área del proyecto "Hidrosolar Nalcas Bajo", comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2064 del 28.03.2022).

Este Consejo acuerda autorizar la caracterización arqueológica por medio de 47 pozos de sondeo de 50 X 50 cm, de los cuales 36 se ubicarán en el área del proyecto, distanciados a 40 m y 11 de ellos en los sectores aledaños al sitio Nalcas 1, fuera del área desafectada mediante Ord. CMN N° 1026-2011. Se indican lineamientos para su ejecución.

43. La Sra. Valeska Alejandra Polanco Maripe, arqueóloga Constructora Corval S.A., por correo electrónico del 18.02.2022, responde Ord. CMN N° 574 del 03.02.2022, que no otorga permiso de intervención para los hallazgos arqueológicos HN12, HN13, HN14, HN15 y HN16, en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Azabache, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 1258 del 18.02.2022).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención para los hallazgos arqueológicos no previstos HN12, HN13, HN14, HN15 y HN16, implicando recolección superficial y decapado, debido a que se han remitido nuevos antecedentes que subsanaron las observaciones previamente emitidas por Ord. CMN N° 574-2022, consistentes en fichas actualizadas de los hallazgos y la incorporación de la metodología de análisis lítico.

44. La Sra. Constanza Pellegrino Hurtado, arqueóloga Especialista de Patrimonio Arqueológico GAC, remite por correo electrónico del 14.03.2022, solicitud de permiso de pozos de sondeo para el proyecto "Aumento vida útil Planta Catemu Proyecto AVU" (Ingreso CMN N° 1758 del 14.03.2022).

Este Consejo acuerda no otorgar permiso de caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo por presentar observaciones en la metodología respecto al distanciamiento de las unidades de sondeo.

PAS 132

45. La Sra. Ninoska Valeska Cisterna Sánchez, arqueóloga de Pesquero Solar SpA, por FSA del 23.02.2022 solicita permiso de prospección arqueológica en el área del "Proyecto Fotovoltaico Taruca", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1386 del 24.02.2022).

Este Consejo acuerda autorizar el rescate de 6 sitios arqueológicos mediante recolección superficial siguiendo lo establecido en el PAS 132 del proyecto. Se acuerda la disposición final de los materiales recuperados en el "Museo Regional de Iquique". Se solicita informe ejecutivo en 6 meses e informe final en 12 meses.

Salida de Muestras

46. El Sr. Javier Cárcamo García, arqueólogo, remite por correo electrónico del 24.03.2022, solicitud de autorización de la extracción de muestras arqueológicas para la realización de análisis de radiocarbono en el marco del "Proyecto Habitacional Lote 2-Zanjones", comuna de Osorno, Región de Los Lagos, mandatado por el Minvu (Ingreso CMN N° 2002 del 24.03.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente a la salida del país de 4 muestras arqueológicas (4 muestras de carbón), provenientes del sitio arqueológico Zanjones, Región de Los Lagos, el cual fue excavado en el marco del rescate arqueológico asociado al PAS N° 132 del proyecto. Serán trasladadas al Laboratorio DirectAMS ubicado en Bothell, Estado de Washington, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos por medio del método de datación C14 AMS. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico realizada el día de hoy, 04.05.2022, por videoconferencia, participaron los consejeros Mauricio Uribe, Catalina Soto y Cecilia García Huidobro. En representación de la DAMOP asistieron Alberto Anguita y Rodrigo Vega. Participaron de la ST Flavia Mondaca, Rolando González, Francisca Ivanovic, Melissa Masquiarán, Doina Munita, Álvaro Romero, Manuel Acosta, Ángela Guajardo, Matías Fraga, Joaquín Crisóstomo, Isabel Barrios, Lissett Valenzuela, Cristián Tapia, Joaquín Vega, Patricia Kelly, Ítalo Borlando, Susana Simonetti y Soledad Donoso.

La Sra. Mary Luz Sepúlveda Rueda, Coordinadora Ambiental de Constructora FV S.A., por correos electrónicos del 05.04.2022, remite Informes de Monitoreo Arqueológico mensual de marzo de 2022 de las siguientes obras, mandatadas por la Dirección de Vialidad del MOP:

47. "Conservación y Saneamiento Ruta A-23, Sector: Pampa Ancocholpa – Pampa Visviri, Dm. Dm. 92.800,000 - Dm. 113.356,000, por Sectores, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 2231 del 05.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica 4 visitas a la obra y la realización de 1 charla de inducción a los trabajadores. Las obras de este mes correspondieron a la hidratación y nivelación de material árido sobre la ruta, además de la colocación de postes de señalética. En estas actividades no se registraron hallazgos arqueológicos y no se intervinieron los hallazgos identificados en el proyecto. Se realiza inspección a todos los hallazgos identificados en la LBA encontrándose todos en buen estado y sin intervenciones.

48. "Conservación y Saneamiento Ruta A-23, Sector: Pampa Ancocholpa – Pampa Visviri, Dm. 73.161,290 - Dm. 92.800,000, por Sectores, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 2236 del 06.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica 4 visitas a la obra y la realización de una charla de inducción a los trabajadores durante el mes indicado. Se informa la inspección a todos los hallazgos arqueológicos en el área de influencia directa del proyecto, señalando que se encuentran sin intervenciones. También se indica que este mes las actividades del proyecto consistieron en trabajos en torno a las obras de arte (OA) ubicadas en los km 78.140, 83.340 y 83.640. Se monitoreó la construcción de la Obra de Arte (OA) N° 99 en el km 78,140. En todas estas actividades no se registraron hallazgos arqueológicos y no se intervinieron los hallazgos identificados en el proyecto.

49. La Sra. Victoria Cubillos, Coordinadora Ambiental de San Felipe S.A., por correo electrónico del 06.04.2022, remite Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico de marzo de 2022 de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-123 (Ex A-109) Cruce Ruta A-23 – Colpitas y Ruta A-109, Cruce Ruta A-23 (Macaya) – Putani – Cruce Ruta A-23 (General Lagos), por Sectores, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" SAFI N° 326561 (Ingreso CMN N° 2249 del 06.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica 6 visitas a la obra y la realización de una charla de inducción a los trabajadores durante el mes indicado. Se informa de la inspección a todos los hallazgos arqueológicos en el área de influencia directa del proyecto, señalando que se encuentran sin intervenciones. También se indica que durante el monitoreo se pudo observar que en la ruta A-123 se han terminado con los movimientos de tierra, y sólo restan trabajos de seguridad vial, mientras que en la ruta A-109 se observaron trabajos de subrasante que no consideran la remoción de suelo natural.

50. La Sra. Yasmina Zavala, de Constructora Fénix S.A., por correo electrónico del 06.04.2022, remite carta conductora N° 121, con el Informe Mensual Arqueológico de marzo de 2022 del contrato "Conservación por emergencia Ruta S/Rol A-343, km. 0 al km. 0,43, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota (Código SAFI 321127)" (Ingreso CMN N° 2252 del 06.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica 6 visitas a la obra, la realización de una charla de inducción a los trabajadores y el monitoreo a movimiento de tierra en las obras del encauce del río, en sector obras del camino y en camino de acceso sin evidencias arqueológicas. También se realizó inspección directa a los sitios identificados en la LBA. Se indica además que se continúa con el seguimiento mensual al sitio arqueológico Hacienda Cruce Norte, pero no entregan información descriptiva. Se solicitará que el próximo informe indique de manera detallada la situación del sitio arqueológico.

51. La Sra. Ana María Abarzúa, Doctor, Facultad de Ciencias, Instituto de Ciencias de la Tierra, por correo electrónico del 26.04.2022, invita a conocer el Sitio Pilauco, sitio arqueológico y paleontológico ubicado en la comuna de Osorno, el día viernes 6 de mayo, a las 11:00 hrs. (Ingreso CMN N° 2694 del 26.04.2022).

A la visita a terreno el 06.05.2022 asistirán profesionales de la OTR Los Lagos junto a investigadores de la Universidad Austral de Chile y personal del Municipio de Osorno.

52. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, por correo electrónico del 07.04.2022 remite expediente para solicitud de permiso de rescate arqueológico en el proyecto "Lomas de Papudo 6", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2274 del 07.04.2022).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico ampliado con indicaciones en el sitio Puyai 7, el que consiste en efectuar 36 unidades de 2x2m para cada dispersión de hallazgo bioantropológico de material (144 m²). Asimismo, en caso de que las dispersiones sean mayores involucrando más de una cuadrícula, se deberán realizar unidades adicionales a las ya realizadas, con el propósito de recuperar la totalidad de los restos bioantropológicos. Todas las unidades deberán efectuarse con metodología arqueológica descrita en la solicitud. El Consejo acuerda además pronunciarse conforme con la propuesta de recolección superficial de material arqueológico y bioantropológico por medio de grillas de 2x2 m, respetando la metodología propuesta. Se deberán remitir a este Consejo los informes de monitoreo arqueológico mensual, dando cuenta de los trabajos arqueológicos ejecutados, y se deberá cumplir con el plan de manejo arqueológico presentado.

53. El Sr. Oliver López Pérez, Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, por correo electrónico del 17.08.2021 remite documentos de propuesta de la destinación final al hallazgo no previsto identificado mientras se realizaba trabajos de excavación de escarpes en el Dm. 74.400, en el marco de la obra vial "Reposición Ruta 181 CH, Sector Curacautín - Malalcahuello, Tramo Dm 71.880,163 a Dm 86.628,163, Comuna de Curacautín, Provincia de Malleco", de acuerdo a lo solicitado en Ord. CMN N° 1506 del 06.04.2021 (Ingreso CMN N° 4824 del 18.08.2021).

Este Consejo acuerda autorizar la recolección superficial de los 2 elementos históricos registrados como hallazgos aislados (fragmento de contenedor metálico y vidrio), según Ord. CMN N° 1506 del 06.04.2021, que deberán ser debidamente analizados y entregados al Museo Ferroviario de Temuco.

54. La Sra. Nieves Durán Durán, Concejala de la I. Municipalidad de Purén, por correo electrónico del 17.01.2022, remite correo electrónico del 11.01.2022, el cual adjunta solicitud de apoyo respecto de las evidencias y el sitio arqueológico Eltun en Villa Alegre de Purén (Ingreso CMN N° 331 del 17.01.2022). El Alcalde de Purén Sr. Jorge Rivera Leal, por Oficio N° 410 del 18.03.2022 remite información sobre el cementerio arqueológico existente en esa comuna (Ingreso CMN N° 1866 del 18.03.2022).

Este Consejo acuerda oficiar a la Junta de Vecinos de Villa Alegre, informando acerca de la condición de MA del área reservada como espacio de memoria al interior de la villa, indicando que se debe retirar aquellos elementos asociados a las casas aledañas (ampliaciones hechizas, depósitos de leña, etc.) que se encuentren dentro de ella. Asimismo, se acuerda oficiar a la Municipalidad de Purén, solicitando su cooperación en el retiro de los juegos infantiles y otros elementos, así como el cierre perimetral definitivo del espacio. Asumiendo que el sector ya se encuentra parcialmente excavado (salvataje), la remoción de elementos deberá ser realizada bajo la supervisión de un/a arqueólogo/a de la ST del CMN (OTR).

55. La Sra. Natalia Severino Hernández, Cientista Criminalístico, Asesora del Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, por correo electrónico del 04.03.2022, deriva a la Unidad de Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales el oficio de la Dirección de Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 545 del 03/03/2002, mediante el cual se informa que la pieza Mapuche que no se remató el 11/02 está en poder de la Casa de Remates "Binoche & Giquello", y que el dueño estaría dispuesto a venderla por el precio mínimo, más las correspondientes comisiones (Ingreso CMN N° 1557 del 04.03.2022).

Este Consejo toma conocimiento.

56. El Sr. Boris Chamorro Rebolledo, Alcalde de Coronel, por oficio N° 299 del 07.03.2022 remite proyecto Mejoramiento Plaza Caupolicán Puchoco-Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1646 del 08.03.2022).

Este Consejo acuerda solicitar monitoreo arqueológico permanente durante todas las obras que involucren intervención de subsuelo. Lo anterior, en vista de los antecedentes arqueológicos registrados en la ZT Sector Puchoco Schwager y particularmente, su cercanía al Gimnasio Schwager.

57. La Sra. Camila García Derpich, arqueóloga, por correos electrónicos del 10 y del 14.03.2022, remite carta de ingreso de solicitud de permiso de excavación en el marco del proyecto Serviu "Pavimentos Participativos 29° LLamado LP N° 09-2021" en la comuna de Papudo, Región de Valparaíso, también adjuntando respectivo FSA y anexos (Ingresos CMN N° 1725 y 1752 del 14.03.2022).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de excavación a la arqueóloga Camila García para el sitio Arrayanes 2 de 22,7m², lo cual corresponde a 6 unidades de 1x1 metros (1,5% del sitio), además de limpieza de los perfiles y el harneo de todos los sedimentos removidos desde el sitio arqueológico por las obras de mejoramiento del pavimento.

58. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 07.04.2022 remite Informe de Monitoreo Arqueológico de marzo de 2022 del proyecto "Mejoramiento Camino Costero Reñaca Concón", Serviu Valparaíso (Ingreso CMN N° 2283 del 07.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe. En relación al reporte de hallazgo arqueológico no previsto del proyecto, en el cual se identifica un hallazgo que corresponde a un conchal ubicado en el perfil de la excavación, se acuerda solicitar que remitan a este Consejo un Plan de Rescate y la documentación para autorizar su ejecución.

59. El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Honorable Cámara de Diputados, por Oficio N° 1884 del 26.04.2022, informa que el Diputado señor Andrés Celis Montt, ha requerido reiterar el Oficio N° 82.730 de esa Corporación, de fecha 17.11.2021, sobre la existencia de sitios arqueológicos en el Humedal Ojos de Mar de Lolleo. De no darse pronta respuesta a este nuevo oficio, se iniciará el procedimiento administrativo ante la Contraloría General de la República, conducente a sancionar la infracción de la obligación de informar (Ingresos CMN N° 6899 del 17.11.2021 y N° 2715 del 27.04.2022).

Este Consejo acuerda informar que, según los antecedentes recopilados, no se ha registrado evidencia arqueológica en el área directa del Humedal Ojos de Mar de Lolleo, esto según la línea de base del EIA del Puerto de San Antonio evaluado por este Consejo y los antecedentes arqueológicos de la zona. No obstante, esto no descarta la posible presencia de sitios arqueológicos subsuperficiales, no detectables en superficie. Se integra información de los sitios que se han detectado en zonas cercanas al humedal.

60. El Sr. Pablo Méndez Quiros-Aranda, arqueólogo, por correo electrónico del 06.04.2022, remite solicitud de permiso de intervención para sondeos en la Iglesia San Marcos de Mamiña, MH de la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, trabajos que se enmarcan en el proyecto de "Diseño para la reconstrucción post incendio" (Ingreso CMN N° 2247 del 06.04.2022).

Este Consejo acuerda autorizar las excavaciones de sondeos con la metodología propuesta. Respecto a la solicitud de autorizar el depósito de los materiales que se obtengan en la sede vecinal de misma localidad, se autoriza, pero se requiere que en el Informe Ejecutivo se entreguen especificaciones respecto al almacenaje, la conservación de los materiales y la organización que se hará responsable de su tuición. Además, se debe considerar para el tratamiento de los materiales los criterios establecidos en el documento CMN Estándares Mínimos de Registro y Conservación Preventiva.

61. El Sr. Nicolás Daniels Leonard, abogado de ARH Abogados, por correo electrónico del 23.03.2022, remite la información requerida en Ord. CMN N° 3259 del 15.09.2020, sobre hallazgo de MA en el Mercado Municipal de Coquimbo, calle Melgarejo N°1.110, comuna y Región de Coquimbo y formula descargos en contra de la denuncia que le sirve de antecedente (Ingreso CMN N° 1983 del 24.03.2022). Por correo electrónico del 27.04.2022, remite escrito en complemento (Ingreso CMN N° 2732 del 27.04.2022).

Este Consejo acuerda lo siguiente:

- i. Debido a la existencia de antecedentes de que el terreno se emplaza en un área de alta sensibilidad paleontológica (sobre formación fosilífera) y arqueológica (de época prehispánica e histórica), se solicita que cualquier proyecto que implique remoción del subsuelo debe contar con un estudio arqueológico previo y plan de manejo para evaluar la alteración al componente arqueológico y/o paleontológico (se enviará al titular junto al oficio los informes arqueológicos del proyecto "Edificio estacionamientos subterráneos Plaza Gabriela Mistral, Coquimbo").
- ii. Por lo anterior, no es posible desestimar la denuncia del Sindicato de trabajadores independientes y locatarios del Mercado Municipal de Coquimbo, ya que la información presentada es concordante con el tipo de materialidad arqueológica identificada en el área.
- iii. El CMN permite el funcionamiento del terreno como estacionamiento, en el entendido que en el lugar no se realizarán intervenciones que alteren el subsuelo. Ante cualquier intervención por la realización de alguna obra durante el desarrollo de esta actividad, se deberá ejecutar un trabajo arqueológico previo a las intervenciones, con la implementación de medidas como: pozos de sondeo, monitoreo arqueológico y/o plan de gestión, dependiendo del tipo de intervención.
- iv. Oficiar a los denunciantes (Sindicato de trabajadores independientes y locatarios del Mercado Municipal de Coquimbo) solicitando la entrega al CMN de los materiales encontrados en el lugar, además de todos los antecedentes que tengan, si cuentan con ellos.
- v. La ST realizará una inspección visual al predio para ver el estado del terreno y establecer criterios generales, considerando la condición arqueológica/patrimonial del lugar (existencia de las ruinas del ex Mercado Municipal de Coquimbo, además de todos los antecedentes arqueológicos documentados en las cercanías del predio).

Sobre el proyecto de vivienda en Boca Maule N° 1130, ZT Maule Schwager, Región del Biobío:

62. El Sr. Patricio Rojas Quezada, Alcalde (S) de Coronel, por Ord. N° 246/2022 del 17.02.2022, dirigido al Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Presidente del CMN, acerca de pronunciamiento del CMN en relación al proyecto (Ingreso CMN N° 1271 del 18.02.2022). Señala que resultan inentendibles las decisiones del CMN en esta materia, pues por una parte ordena alzar la paralización de obras decretada por la DOM, pero por otra entiende que existe un hecho que eventualmente pudiese ser constitutivo de delito, remitiendo incluso dichos antecedentes al Ministerio Público para que indague eventuales responsabilidades penales, lo cual a juicio del Alcalde (S) y los vecinos del sector Maule resultan contradictorios.

Este Consejo acuerda aclarar que el oficio denunciando eventual daño a Fiscalía se realizó en el marco del deber de denuncia, sin embargo, los nuevos antecedentes recabados tras el monitoreo arqueológico realizado, dan cuenta que no hubo afectación a sitio arqueológico, por lo que se acuerda informar de estos antecedentes a Fiscalía poniendo en antecedente que no hay MA. Asimismo, sobre la solicitud de alzamiento de la paralización, la infracción correspondió a una falta al deber de monitoreo arqueológico, por lo que la ST-CMN tomará las medidas institucionales respectivas para mejorar los procedimientos y coordinación interna con las instituciones competentes.

Finalmente, respecto a la instalación de letrero existente al interior de la propiedad, que indica la existencia de MA, se informará que su instalación no contó con la autorización del CMN y en virtud a que no se constataron vestigios arqueológicos en el sector de la obra en construcción del predio Boca Maule 1130, se acordó autorizar su retiro y buscar alternativas de educación y difusión que contribuyan a la conservación de los sitios existentes en la ZT y a su valoración por parte de la comunidad, en coordinación con el municipio.

63. El Sr. Julio Leyton, por correo electrónico del 23.02.2022, envía Formulario de Denuncia por excavaciones arqueológicas no autorizadas y nuevas construcciones que no corresponderían a los estándares exigidos para una ZT, en Boca Maule N° 1130 (Ingreso CMN N° 1344 del 23.02.2022).

Este Consejo acuerda informar sobre las actividades de monitoreo efectuadas por la ST-CMN y que conforme a los resultados fue posible constatar la presencia de un conchal en mal estado de conservación y previamente intervenido, que no dan cuenta de un daño a MA durante la construcción de la vivienda, aclarando que en el área de este proyecto ya no existen evidencias de sitio arqueológico. En conjunto con ellos, se informará sobre las resoluciones del CMN dirigidas hacia la propietaria y el Municipio.

64. La Sra. Doris Medina Ríos, propietaria, por correo electrónico del 23.02.2022, en relación a su proyecto aprobado con Ord. CMN N° 764, del 14.02.2022, solicita el retiro de letrero instalado por la Municipalidad de Coronel, el cual no cuenta con aprobación para su instalación en predio privado de quien suscribe, así como autorización del CMN (Ingreso CMN N° 1359 del 23.02.2022).

Este Consejo acuerda solicitar a la Municipalidad el retiro del letrero, en consideración a que los nuevos antecedentes constatan que no existen vestigios arqueológicos en ese sector del predio, donde se emplaza la construcción de la vivienda. Asimismo, se informará que los trabajos

de monitoreo arqueológico efectuados por la ST CMN se dieron por finalizados mediante el informe de monitoreo respectivo, por lo que para realizar nuevas excavaciones se deberá presentar una solicitud dirigida al ST, para análisis y resolución del CMN, que incluya expediente técnico adjunto, considerando monitoreo arqueológico a realizar por parte de arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, el cual se recomienda tenga experiencia para abordar las complejidades de este caso.

65. Por Memorándum N° 42/2022 del 28.04.2022, la OTR del CMN informa que la Sra. Doris Medina Ríos, propietaria, confirma instalación de nueva señalética sin autorización del CMN, frente a proyecto de construcción de vivienda unifamiliar (autorizado mediante Ord. CMN N° 764 del 14.02.2020) en el costado oeste de la calle Boca Maule Norte, entre el límite de la vivienda y el Parque Humedal Boca Maule; la OTR tomó conocimiento a través del portal de noticias www.resumen.cl (Ingreso CMN N° 2759 del 29.04.2022).

Este Consejo acuerda solicitar antecedentes a la Municipalidad de Coronel, por instalación de letrero que indica presencia de sitio arqueológico al interior de la ZT, el cual no cuenta con la autorización del CMN. A raíz de lo anterior, se solicita establecer un trabajo coordinado para la puesta en valor de los sitios arqueológicos en la ZT definiendo con mayor precisión los lugares donde se han identificado la existencia de estos monumentos. Además, en virtud de las reacciones generadas en la comunidad por las diferentes informaciones respecto a la existencia de sitios arqueológicos en Maule Schwager, desde la ST se deberá abordar la arista comunicacional del caso, por ejemplo, a través de un comunicado de prensa, con el objetivo de aclarar a la comunidad, los interesados y la municipalidad las resoluciones del CMN y la existencia de sitios arqueológicos identificados en la ZT.

El Sr. Jaime Retamal Pinto, Director Nacional de Vialidad del MOP, en relación al contrato "Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, Comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos":

66. Por Ord. N° 3547 del 14.04.2022, entrega Informe de Afectación Buffer Sitios BP-004 y HA-BP-001, 002, 003 (Ingreso CMN N° 2497 del 19.04.2022).

67. Por Ord. N° 3348 del 08.04.2022, informa de afectación de buffer de protección en Sitio BP-HA-001,002,003 y afectación Sitio BP-004 (Ingreso CMN N° 2327 del 11.04.2022).

68. Por Ord. N° 8957 del 21.09.2021 remite Informe de Afectación Hallazgo Arqueológico By Pass 006 Dm 3.800 (Ingreso CMN N° 5637 del 22.09.2021).

Este Consejo acuerda lo siguiente:

- i. Solicitar implementar correctamente los cercados de protección de la totalidad de los MA del proyecto, con sus respectivos buffers. Una vez se rectifiquen los cercados, se deberá generar planimetría de las áreas actualmente cercadas, e incluir fotografías aéreas (dron) de cercados.
- ii. Retirar escombros y basuras de hallazgos HA-BP-006 y BP-002 con monitoreo arqueológico.

- iii. En cuanto al Botadero N° 6, solicitar concretar unidades de sondeo, según lo establecido en el Ord. CMN N° 462 del 27.01.2022.
 - iv. Reiterar lo establecido en el Ord. CMN N° 3420 del 04.10.2016, en cuanto a realizar charlas de inducción a los trabajadores, antes del inicio de cada obra. Se deberán incluir dentro de los informes de monitoreo los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma, con la firma de cada trabajador.
 - v. En cuanto a los MA afectados (HA-BP-006, BP-HA-001,002,003, BP-004 y BP-005), de manera previa a cualquier trabajo solicitar:
 - A. Efectuar un microruteo, se deberán recuperar los elementos reconocidos de manera previa a retomar los trabajos con la autorización arqueológica correspondiente (FSA).
 - B. Para los sitios BP-HA-001, 002, 003, se deberá harnear la totalidad del sedimento acumulado en el sector sur.
 - C. No se podrá concretar la implementación de plataforma de tránsito aprobada por Ord. CMN N° 1648 del 22.04.2022 para los sitios BP-HA-001,002,003 y BP-005, hasta que el CMN de la conformidad a los puntos anteriores.
 - vi. Solicitar Plan de Compensación, que deberá considerar como mínimo el aumentar el área de rescate de los sitios afectados (BP-HA-001, 002, 003, BP-004 y BP-005), además de elaborar programa de difusión, el cual deberá ser previamente evaluado por el CMN.
 - vii. Solicitar a la Dirección de Vialidad establecer responsabilidades en relación al manejo y afectaciones de los MA.
 - viii. Paralelamente y en relación al punto precedente, se estudiará con el Área Jurídica del CMN el proceder en relación a las afectaciones realizadas.
 - ix. Solicitar copia del libro de obra, con la finalidad de evaluar el manejo arqueológico y las condiciones en que se generaron las afectaciones.
 - x. Dentro del pronunciamiento y a modo de encabezado introductorio, se dará cuenta de los esfuerzos del CMN para que se acojan las indicaciones para un correcto manejo del componente arqueológico en el proyecto, a lo largo de los años de ejecución de este.
 - xi. El oficio respectivo irá con copia al Alcalde de Castro, con la finalidad de que el municipio esté al tanto de las afectaciones y el manejo del componente arqueológico dentro del proyecto.
69. Por Ord. N° 2795 del 23.03.2022, el Director Nacional de Vialidad del MOP Sr. Jaime Retamal responde Ord. CMN N° 1219 del 16.03.2022, sobre solicitud de detención de obras en tramo del contrato "Reposición Ruta 11-CH, Sector Cardones-Zapahuira, Tramo Dm. 88.000,000 – Dm. 100.583,374, Comunas de Arica y Putre, Provincias de Arica y Parinacota", Región de Arica y Parinacota, sector correspondiente al Monumento Histórico (MH) Tambo de Zapahuira (Ingreso CMN N° 1996 del 24.03.2022).

Considerando el informe técnico elaborado por la ST, este Consejo acuerda indicar la delimitación de alrededores del MH, que incluye a un tramo de 532 metros de la carretera (expresada en coordenadas UTM). En atención a lo anterior, se acuerda informar a Vialidad, haciendo presente que esto sólo tiene como objetivo la detención de obras y solicitar autorización del proyecto al CMN, en aplicación del criterio establecido por el CGR para MH sin límites oficiales.

Además, se acuerda indicar que dada la naturaleza arqueológica del MH, cualquier límite es referencial en ese sentido, por lo que se solicita informar de todas las intervenciones propias del proyecto que se hayan realizado en el área núcleo de carácter arqueológico, de acuerdo a la delimitación del SPM.

Este Consejo acuerda a solicitar a Vialidad las EETT del proyecto, incluyendo ancho de carretera, altura en relación a la altura previa, detalle de obras complementarias de seguridad, señalización vial y desvío de aguas, y cualquier otra intervención proyectada en el área núcleo de carácter arqueológico.

Se acuerda mantener la paralización de las obras en el sector referido, hasta el envío de todos los antecedentes, con el propósito de que el CMN pueda analizar y adoptar las acciones necesarias para el resguardo del MN. Por otra parte, con el propósito de poder evaluar las medidas arqueológicas necesarias para el resguardo de los sitios y del SPM, se solicitarán: los antecedentes del Plan de Manejo Arqueológico del proyecto, la actualización de Línea de Base Arqueológica, los informes de monitoreo arqueológico y cercado preventivo de sitios arqueológicos, realizados a la fecha.

Considerando la ubicación del bypass construido en el año 2000, que se encuentra inserto en el SPM, se requiere que Vialidad MOP diseñe un nuevo bypass que traslade la carretera del Área de Núcleo y Área Amortiguación del SPM, que incluya una puesta en valor del MA. Para concretar esta iniciativa, se propone generar una Mesa de Coordinación entre el MOP/CMN/CNSPM, que apoye en su elaboración y planificación.

Además, se acuerda solicitar a la ST y al CNSPM dar prioridad a la preparación del expediente para fijar los límites del MH Tambo de Zapahuira, de acuerdo a los compromisos como SPM.

Por último, dado las constantes intervenciones a MA por Vialidad MOP en la región se solicitará reactivar la mesa de trabajo con la DGOP.

70. El Sr. Dagoberto Ramírez Monsalves, Socio - Director Relaciones Territoriales, por correo electrónico del 17.02.2022, remite informe ejecutivo del rescate y caracterización del sitio arqueológico "Iribarren 1", realizado en el marco del proyecto "Caja comercial para el mejoramiento del hogar, comuna de Villarrica", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1250 del 18.02.2022). La Sra. Catherine Cifuentes, Project Manager de la Gerencia Store Planning de Sodimac, por correo electrónico del 30.03.2022, remite solicitud respecto al compromiso patrimonial de Sodimac en relación a la nueva tienda que se construye en la comuna de Villarrica, cuyo propietario del terreno y desarrollador es Bice Vida S.A. (Ingreso CMN N° 2111 del 30.03.2022).

Este Consejo acuerda lo siguiente:

- a. Solicitar al mandante remitir una propuesta de excavación de rescate del MA de al menos el 20% del área aún resguardada, considerando unidades de 2 x 2 m, proyectando las cuadrículas en función de los rasgos históricos, así como el depósito arqueológico previo al período republicano, en relación con la presencia de materiales líticos y cerámicos. Todos los rasgos arqueológicos registrados deberán ser adecuadamente rescatados, considerando la ampliación de las unidades con el fin de registrarlos completamente.
- b. Una vez realizadas dichas excavaciones y aprobada la continuidad de obras por el CMN, el área resguardada deberá ser cubierta con geotextil en su totalidad, antes de ser añadido el material de relleno necesario para el estacionamiento, proceso que deberá ser monitoreado por un/a arqueólogo/a, remitiendo el correspondiente informe-minuta al CMN.
- c. Reiterar el envío de la carta de aceptación de la colección de una institución museográfica, como condicionante para la aprobación del respectivo permiso de rescate y posterior aprobación de la continuidad de obras.
- d. Reiterar la instalación de placa recordatoria acorde a previa solicitud y propuesta de rescate en informe ejecutivo, cuyo contenido deberá ser remitido al CMN para su aprobación.
- e. Considera adecuada la idea de realizar una muestra arqueológica-histórica en la tienda, entendiéndola como una sala educativa y museográfica, solicitando una propuesta en detalle de la exhibición de materiales arqueológicos e información en paneles (contenido y gráficas), así como los contenidos de las cédulas, teniendo en cuenta condiciones de seguridad y conservación, e incorporando un/a conservador/a con experiencia en museografía. Esto, como condicionante a la aprobación de exhibición de materiales arqueológicos.
- f. Asimismo, solicitar la realización de gestiones con el Museo Municipal de Villarrica, con el apoyo del CMN, con el fin de generar vínculos en favor del patrimonio local.

71. Las siguientes sesiones ordinarias serán los miércoles 11 y 25 de mayo, a las 15 horas, por videoconferencia.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 18.00 horas.

Santiago, miércoles 4 de mayo de 2022.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

1. El Sr. José Ignacio Mosquera Araya, arquitecto, por correo electrónico del 26.04.2022, ingresa solicitud de aprobación de "Proyecto en calle Balmaceda N° 864, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo"; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2707 del 26.04.2022).
2. El Sr. Francisco Dueñas Aguayo, Alcalde (S) de Tucapel, por Ord. N° 427 del 22.04.2022, convoca a la 1ª sesión de trabajo del proceso de elaboración del PRC de Tucapel, Región del Biobío, con órganos de la administración del Estado, el próximo 04.05.2022 a las 10:00 hrs., vía plataforma en línea, solicitando al CMN designar a un profesional para participar en este estudio (Memorándum N° 41 del 26.04.2022 OTR Biobío, Ingreso CMN N° 2714 del 26.04.2022).
3. El Sr. Mario Iturriaga, Gestión de Proyectos, Vicuña + Kutzner Arquitectos, por correo electrónico del 27.04.2022, ingresa planos consistentes en plantas y fachadas, complementando Ingreso CMN N° 1439 del 28.02.2022, correspondiente al proyecto ubicado en Av. Matta N° 725, esquina Av. Santa Rosa N° 1045 al N° 1095, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y link de descarga (Ingreso CMN N° 2722 del 27.04.2022).
4. La Sra. Priscilla Scarlet Cuneo Hellberg, Prodiper Artículos de Ferretería Ltda., por Formulario del 25.04.2022, solicita autorizar intervención en Fray Camilo Henríquez N° 1050, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 2724 del 27.04.2022).
5. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) DAMOP, por Ord. N° 454 del 27.04.2022, presenta expediente que incorpora recomendaciones y solicita timbraje del diseño del proyecto "Restauración MH Casa Piñera", comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2742 del 28.04.2022).
6. El Sr. Alfonso Carvajal Navarro, de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad de San Fernando, por correo electrónico del 28.04.2022 envía antecedentes de colapso de matriz de agua frente al MH Casa patronal del Fundo de Nilcunlauta, (Museo Lircunlauta), comuna de San Fernando, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 2755 del 28.04.2022).

7. Por Memorándum N° 11 del 28.04.2022 la OTR Región de Los Lagos remite Resolución Exenta N° 0143 del 19.04.2022, de la Dirección General de Aguas (DGA) de Los Lagos, respecto de la respuesta a requerimiento de fiscalización por parte del Centro de Arte Molino Machmar, ubicado en Av. Gramado N° 1100, ZT Sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta minuta y Resolución (Ingreso CMN N° 2763 del 29.04.2022).
8. La Sra. Victoria Rozas, I. Municipalidad de Ñuñoa, por correo electrónico del 28.04.2022, ingresa solicitud para poder postular al financiamiento de Reactivación Económica del Gobierno Regional el proyecto "Conservación de veredas en la Zona Típica de la Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería", comuna de Ñuñoa; adjunta EETT, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 2765 del 29.04.2022).
9. El Sr. Ricardo Haase, arquitecto, por correo electrónico del 29.04.2022 ingresa proyecto "Remodelación, fusión y habilitación interior de oficinas en edificio", ubicado en calle Phillips N° 456, Ex oficina 52, 53 y 54, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente, carta y CIP (Ingreso CMN N° 2774 del 29.04.2022).
10. El Sr. Carlos Contreras Rojo, arquitecto, Posgrado Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial, por correo electrónico del 29.04.2022 solicita todos los antecedentes de permisos de intervención que se hayan cursado para la propiedad ubicada en calle Baquedano N° 1499, rol SII 645-8, sede de la Universidad Arturo Prat, que se encuentra dentro de la ZT denominada calle Baquedano, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta carta (Ingreso CMN N° 2775 del 29.04.2022).
11. La Sra. Lucía Otero, arquitecto de la Fundación Altiplano, por carta del 29.04.2022, en relación al programa "Transferencia en capacitación en conservación sostenible Pueblos Alto Loa Etapa 1", Código BIP 40017998-0, ejecutado por el Gobierno Regional de Antofagasta (GORE), y sub ejecutado por Fundación Altiplano (FA), informa que ha sido debidamente finalizado todo el proceso exigido por el CMN y entrega la Memoria de Actuación Patrimonial (MAP) de la conservación preventiva de fachadas de las viviendas de calle Covadonga N° 655 y 754, ZT Pueblo de San Francisco de Chiu-Chiu, según autorizaciones otorgadas por Ord. CMN N° 3134 del 15.07.21 y N° 4699 del 19.10.21, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2781 del 29.04.2022).
12. El Sr. Fernán Eduardo Rojas Averill, de Inversiones Sinapsis Spa, por Formulario del 30.04.2022, solicita autorizar obra nueva Centro de Salud en calle Purísima N° 690, en la ZT de la comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 2785 del 30.04.2022).

13. Por Oficio N° 042022/FLCC/195745 del 11.04.2022, la Fiscalía Local de Chacabuco, Fiscalía Local Metropolitana Centro Norte, remite Instrucción Particular en el marco de la causa RUC 22100009574-6 por el delito de loteos irregulares; solicita informar todos los antecedentes y actos administrativos que permiten constatar la presencia de MN en las áreas en donde se emplazan 4 proyectos habitacionales, en la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2789 del 02.05.2022).

14. El Sr. Leonardo Arellano Adaro, arquitecto, por correo electrónico del 02.05.2022 responde Ord. CMN N° 3875 del 03.09.2019, remitiendo antecedentes solicitados del proyecto en calle Independencia N° 610, ZT Pueblo de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y carta (Ingreso CMN N° 2802 del 02.05.2022).

15. El Sr. Cristián Rodríguez Domínguez, Encargado OTR Araucanía del CMN, por correo electrónico del 02.05.2022 informa que la Municipalidad de Purén está solicitando la factibilidad de modificar el polígono de protección de los MH "Ex Escuela Municipal N° 44 y N° 45 actual Liceo María Aurora Guíñez Ramírez", de la ciudad de Purén; adjunta memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 2805 del 02.05.2022).

16. La Sra. Patricia Jünemann Schaub, arquitecta de Guerrero & Jünemann, por correo electrónico del 02.05.2022, ingresa "Proyecto Residencial habitacional de viviendas de mediana altura con un total de 60 viviendas desarrolladas en dos edificios unidos entre sí, de 4 pisos de altura y 3 subterráneos" en la ZT Frutillar Bajo, Región de Los Lagos; adjunta EETT, fotos, planos, carta y CIP (Ingreso CMN N° 2807 del 02.05.2022).

17. El Sr. Jorge Olgún Orellano, de la Unidad de Infraestructura, Departamento de Administración, Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, Municipalidad de La Serena, por correo electrónico del 02.05.2022, ingresa solicitud de aprobación del proyecto "Conservación y Reposición parcial de cubierta II, Liceo Gregorio Cordovez RBD 517-7", en la ZT Área tradicional de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2810 del 02.05.2022).

18. El Sr. René Huarache Humire, Representante Legal de Mara Arquitectos, por correo electrónico del 02.05.2022, ingresa "Proyecto de Intervención Espacio Público: Calle El Parque", en la ZT Sector Lota Alto, en la comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2813 del 02.05.2022).

19. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado de la OTR del Biobío del CMN, por Memorandum N° 43 del 02.05.2022 informa que la Corporación Mutualista Bautista Van Schouwen Vasey comunica avance de la ocupación (incluyendo trabajos con maquinaria pesada) por parte del Comité de Allegados "El sueño de mi hogar" en el MH y Sitio de Memoria "El Morro", comuna de Talcahuano; adjunta fotos y correo electrónico (Ingreso CMN N° 2829 del 02.05.2022).

20. La Sra. Rosa Dimitstein Arditi, DOM de Arica, por Ord. N° 995 del 19.04.2022, informa revisión efectuada a la intervención de la calle Alonso de Ercilla, en la ZT Conjunto Habitacional Lastarria, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta certificado (Ingreso CMN N° 2831 del 02.05.2022).

21. El Sr. Silvio Patricio Geroldi Iglesias, por Formulario del 02.05.2022, ingresa proyecto de intervención en Lira N° 1027, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso N° 2832 del 02.05.2022).

22. La Sra. Jenny Del Perú Espinoza, arquitecta, por correo electrónico del 02.05.2022, responde observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 2807 del 29.06.2021, al proyecto de obra menor en calle Bandera N° 524, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, oficio y planos (Ingreso N° 2844 del 03.05.2022).

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación Ambiental

El Sr. Andrés Alejandro Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, solicitó evaluar:

23. Por Ord. N° 20220110265 del 21.04.2022, la DIA del proyecto "Subestación Seccionadora 220/33 kv Orcoma" (Ingreso CMN N° 2660 del 25.04.2022).

24. Por Ord. N° 20220110269 del 22.04.2022, la DIA del "Proyecto Fotovoltaico Arenisca" (Ingreso CMN N° 2663 del 25.04.2022).

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

25. Por Ord. N° 20220310282 del 22.04.2022, la DIA del proyecto "Central fotovoltaica Inca de Varas I" (Ingreso CMN N° 2661 del 25.04.2022).

26. Por Ord. N° 20220310285 del 22.04.2022, la DIA del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar" (Ingreso CMN N° 2664 del 25.04.2022).

27. Por Ord. N° 20220310280 del 18.04.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Aprovechamiento de Acopios de Minerales de Hierro Adrianitas-Raúl" (Ingreso CMN N° 2639 del 25.04.2022).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

28. Por Ord. N° 202202102117 del 22.04.2022, la DIA del "Proyecto minero Comahue" (Ingreso CMN N° 2662 del 25.04.2022).

29. Por Ord. N° 202202102119 del 26.04.2022, la DIA del proyecto "Transporte terrestre de ácido sulfúrico" (Ingreso CMN N° 2743 del 28.04.2022).

30. Por Ord. N° 202202102114 del 22.04.2022, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Eólico Antofagasta" (Ingreso CMN N° 2606 del 22.04.2022).

31. Por Ord. N° 202202102118 del 25.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Aumento de Capacidad y Optimización Producción Planta de Litio Carmen" (Ingreso CMN N° 2646 del 25.04.2022).

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

32. Por Ord. N° 20220710283 del 21.04.2022, la DIA del "Proyecto ampliación planta de tratamiento de aguas servidas Villa Alegre, Región del Maule" (Ingreso CMN N° 2607 del 22.04.2022).

33. Por Ord. N° 20220710273 del 19.04.2022, la DIA del proyecto "El Charco" (Ingreso CMN N° 2611 del 22.04.2022).

34. Por Ord. N° 20220710278 del 20.04.2022, la "DIA Embalse Agrícola Lircay" (Ingreso CMN N° 2612 del 22.04.2022).

35. Por Ord. N° 20220710276 del 20.04.2022, la DIA del proyecto "Embalse El Espinal" (Ingreso CMN N° 2613 del 22.04.2022).

36. Por Ord. N° 20220710280 del 21.04.2022, la DIA del proyecto "Sol de Caone" (Ingreso CMN N° 2614 del 22.04.2022).

37. Por Ord. N° 20220710288 del 29.04.2022, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Embalse El Almendro" (Ingreso CMN N° 2780 del 29.04.2022).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

38. Por Ord. N° 202213102304 del 19.04.2022, la DIA del proyecto "Planta Solar El Trigal" (Ingreso CMN N° 2616 del 22.04.2022).

39. Por Ord. N° 202213102313 del 20.04.2022, la DIA del proyecto "Actualización Planta Mamut" (Ingreso CMN N° 2617 del 22.04.2022).

40. Por Ord. N° 202213102319 del 21.04.2022, la DIA del proyecto "Ampliación Packing Merquén SpA" (Ingreso CMN N° 2618 del 22.04.2022).
41. Por Ord. N° 202213102326 del 22.04.2022, la DIA del proyecto "Aquiluz Solar" (Ingreso CMN N° 2619 del 22.04.2022).
42. Por Ord. N° 202213102325 del 22.04.2022, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Marta" (Ingreso CMN N° 2621 del 22.04.2022).
43. Por Ord. N° 202213102301 del 19.04.2022, la DIA del proyecto "Ampliación y Regularización Planta Ideal Quilicura" (Ingreso CMN N° 2622 del 22.04.2022).
44. Por Ord. N° 202213102316 del 20.04.2022, la DIA del proyecto "Plataforma de manejo de residuos para reciclaje y valorización energética, Coactiva SPA" (Ingreso CMN N° 2623 del 22.04.2022).
45. Por Ord. N° 202213102329 del 22.04.2022, la DIA del proyecto "Centro Logístico Laguna Sur" (Ingreso CMN N° 2685 del 26.04.2022).
46. Por Ord. N° 202213102338 del 22.04.2022, la DIA del proyecto "Planta de Despelonado y Secado de Nueces" (Ingreso CMN N° 2688 del 26.04.2022).
47. Por Ord. N° 202213102341 del 25.04.2022, la DIA del proyecto "Reubicación Pila N° 3" (Ingreso CMN N° 2726 del 27.04.2022).
48. Por Ord. N° 202205102138 del 21.04.2022, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Don Guido 9 MW" (Ingreso CMN N° 2620 del 22.04.2022).
49. Por Ord. N° 202213102332 del 22.04.2022, el EIA del "Proyecto Solar Fotovoltaico Don Darío" (Ingreso CMN N° 2689 del 26.04.2022).
50. Por Ord. N° 202213102336 del 22.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Ampliación Mall Plaza Vespucio" (Ingreso CMN N° 2625 del 22.04.2022).
51. Por Ord. N° 202213102361 del 28.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta De Reciclaje de Envases Plásticos" (Ingreso CMN N° 2779 del 29.04.2022).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

52. Por Ord. N° 20220610282 del 22.04.2022, la DIA del proyecto "Nueva Central Solar Fotovoltaica Las Guindillas" (Ingreso CMN N° 2686 del 26.04.2022).
53. Por Ord. N° 20220610280 del 21.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Portezuelo PMG" (Ingreso CMN N° 2598 del 22.04.2022).

54. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202205102141 del 22.04.2022 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica El Almendral 9 MW" (Ingreso CMN N° 2687 del 26.04.2022).

La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

55. Por Ord. N° 20220910270 del 21.04.2022, la DIA del proyecto "Centro Bello" (Ingreso CMN N° 2608 del 22.04.2022).

56. Por Ord. N° 20220910265 del 19.04.2022, la DIA del proyecto "Condominio Parque Costanera II" (Ingreso CMN N° 2610 del 22.04.2022).

57. Por Ord. N° 20220910271 del 22.04.2022, la DIA del proyecto "Plan de Cierre Antiguo Vertedero Municipal Comuna de Villarrica" (Ingreso CMN N° 2673 del 25.04.2022).

58. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar por Ord. N° 202210102112 del 21.04.2022, la DIA del proyecto "Centro de Valorización Integral Ecocal" (Ingreso CMN N° 2609 del 22.04.2022).

59. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20221210255 del 25.04.2022 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Línea de Flujo PAD Rancho Grande ZG-A" (Ingreso CMN N° 2672 del 25.04.2022).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

60. Por Ord. N° 202205102144 del 25.04.2022, el EIA del proyecto "Edificio Makroceano" (Ingreso CMN N° 2725 del 27.04.2022).

61. Por Ord. N° 202205102135 del 21.04.2022, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Solar La Ligua 9 MW" (Ingreso CMN N° 2600 del 22.04.2022).

Seguimiento Ambiental

La Sra. Constanza González Cerda, Encargada de Gestión y Activos - Chile Acciona Energía, remite por correos electrónico del 21.04.2022 informes de rescate arqueológico de hallazgos imprevistos en el Proyecto Fotovoltaico Malgarida, Región de Atacama:

62. Del proyecto Malgarida I, incluyendo Informe Arqueológico de Estructuras, Informe de Recolección Superficial de Sitios Arqueológicos, Informe de Caracterización Arqueológica Subsuperficial, Informe de análisis de material lítico y carta de entrega al museo de materiales recolectados (Ingreso CMN N° 2591 del 22.04.2022).

63. De Malgarida II, incluyendo Informe de Recolección Superficial de Sitios Arqueológicos, Informe de Registro de estructuras, Informe de análisis de material lítico y carta de entrega al museo de materiales recolectados (Ingreso CMN N° 2592 del 22.04.2022).

64. La Sra. Sandra Toro, Especialista de Medio Ambiente y Permisos de Engie Energía Chile, remite por correo electrónico del 21.04.2022, Informe Mensual N° 15 de Monitoreo Arqueológico, correspondiente a marzo 2022, en las obras de ejecución del proyecto "PV Coya sector 678". Además, se adjunta comprobante de ingreso en el portal de la SMA (Ingreso CMN N° 2594 del 22.04.2022).

La Sra. Carolina Leiva, Superintendente Medio Ambiente y Permisos de Minera Santo Domingo, del "Proyecto Minero Santo Domingo", RCA N° 119/2015, Región de Atacama, remite:

65. Por correo electrónico del 22.04.2022, propuesta metodológica para el Plan de Puesta en Valor de sitios arqueológicos ubicados en el área de influencia (Ingreso CMN N° 2599 del 22.04.2022).

66. Por correos electrónicos del 26.04.2022, informes del monitoreo arqueológico permanente en la segunda quincena de octubre 2021, noviembre y diciembre de 2021, febrero y marzo de 2022 (Ingresos CMN N° 2696 del 26.04.2022, N° 2716, 2717, 2718 y 2719 del 27.04.2022).

67. El Sr. Juan Carlos Pino Escobar, Gerente Legal de Minera Candelaria, remite por correo electrónico del 27.04.2022, "Informe Afectación Sitio CA-23" (Marzo 2022) preparado por MMA Consultores Ltda., respondiendo Ord. CMN N° 862 del 22.02.2022 del proyecto Candelaria 2030 - Continuidad Operacional, de Minera Candelaria (Ingreso CMN N° 2723 del 27.04.2022).

68. La Sra. Milagros de Ugarte, Licenciada en Arqueología, por correo electrónico del 28.04.2022, por encargo de la Srta. Valeska Polanco, hace llegar respuesta a las observaciones enviadas con fecha 14.04.2022 a la solicitud N° 637-2022, sobre excavación arqueológica del proyecto "Parque Eólico Vientos del Loa", RCA 20210200130-2021, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2784 del 29.04.2022).

69. El Sr. André Picart González, Gerente de Proyectos Mankuk, Consulting & Services S.A., remite por correo electrónico del 22.04.2022, carta conductora e Informe Ejecutivo de los resultados de las actividades de rescate arqueológico del sitio "ENAP URA 4", autorizadas por el Ord. CMN N° 678 del 10.02.2022, en el área del proyecto "Actualización y mejoras ambientales del Complejo Industrial Coker", de ENAP Refinerías Aconcagua S.A., comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2601 del 22.04.2022).

70. El Sr. Gonzalo Rodríguez Belmar, Subgerente de Medio Ambiente de la Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro S.A., por carta SGMA N° 35 del 19.04.2022 remite informe ejecutivo de la caracterización arqueológica del Pique Estación Gerónimo de Alderete, Línea 7

Metro, y propuesta junto con FSA para rescate arqueológico en el lugar (Ingreso CMN N° 2709 del 26.04.2022).

71. La Sra. Gabriela Tippmann S. Arqueóloga, Jefe de Proyectos, Área Arqueología de Chile Patrimonio, remite por correo electrónico del 28.04.2022, Informe Final de Rescate y documentos anexos referidos al sitio EA-02, asociado al proyecto "Estanques de Reserva para Consumo Humano, Región Metropolitana", de Aguas Andinas S.A. (Ingreso CMN N° 2746 del 28.04.2022).

72. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por correo electrónico del 28.04.2022, responde Ord. CMN N° 569 del 02.02.2022, sobre Informe Ejecutivo de rescate arqueológico en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Edificio Bustamante", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2757 del 28.04.2022).

73. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, remite por correo electrónico del 28.04.2022, Informe Final Sondeo Estación Lo Errázuriz, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, parte del proyecto "Tren Alameda-Melipilla" de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que contiene los análisis realizados a los elementos recuperados de los sondeos de la futura estación (Ingreso CMN N° 2766 del 29.04.2022).

74. El Sr. Pedro Andrade, arqueólogo de Arqueo Sur Consultores, remite por correo electrónico del 21.04.2022, informe mensual de monitoreo del proyecto "Parque Residencial Quilacoya", en Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2576 del 21.04.2022).

75. El Sr. Álvaro Varela Walker, Fiscal Empresas AquaChile S.A., por correo electrónico del 24.04.2022, solicita ampliación de plazo relativa a Ord. CMN N° 1374 del 30.03.2022, sobre pronunciamiento de afectación de Monumentos Arqueológicos y Paleontológicos en el marco del proyecto "Modificación Centro de Cultivo de Salmonideos Piscicultura Río Chaica" (RCA N° 35-2011), sector Chaicas, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2638 del 25.04.2022).

76. La Sra. Yasna Durán Bugeño, Ingeniero en Recursos, Recursos Naturales Renovables Dirección Medio Ambiente AES Chile, por correo electrónico del 25.04.2022, en el marco de la construcción del proyecto "Parque Eólico Campo Lindo", en la comuna de Los Ángeles, Provincia y Región del Biobío, informa que durante la excavación para la fundación de estructura 39 de Línea de Alta Tensión, hallaron varios fragmentos de cerámica en los sedimentos extraídos, lo que se informó también a la SMA; adjunta informe y comprobante del reporte efectuado (Ingreso CMN N° 2691 del 26.04.2022). La Sra. Paulina Purrán Purrán, Delegada Presidencial Provincial del Biobío, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por Resolución Exenta N° 102 del 19.04.2022 ordena a Carabineros de Chile la vigilancia de hallazgo arqueológico (Ingreso CMN N° 2706 del 26.04.2022).

77. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por correo electrónico del 27.04.2022, Informe Final de Caracterización Arqueológica con los resultados de las actividades de terreno y laboratorio de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo del sitio Borde Laguna 1, detectado durante el estudio de línea base realizado como parte de la DIA del proyecto inmobiliario "Borde Laguna", comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2736 del 28.04.2022).

78. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 28.04.2022, remite Informe Final de Caracterización Arqueológica, con los resultados de las actividades de terreno y laboratorio, de los sitios San Matías 1, SM-05, SM-06, SM-07 y SM-08, detectados durante los estudios de línea base de la DIA del proyecto "Parque Eólico San Matías", Región del Biobío, que cuenta con RCA (N° 20210800171) (Ingreso CMN N° 2767 del 29.04.2022).

79. El Sr. Patricio Galarce Cornejo, arqueólogo de Archeos Chile Consultores en Arqueología Ltda., remite por correo electrónico del 28.04.2022, Informe de Estudio de Actualización de la Línea de Base Arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Caliche", en la comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2764 del 29.04.2022).

Permiso Sectorial

80. El Sr. Jaime Menares Ochoa, Jefe de Cumplimiento Ambiental y Permisos, Gerencia Desarrollo de Proyectos – CMP, por correo electrónico del 25.04.2022, notifica sobre cambio de arqueólogo titular del permiso CMN Ord. 1546-22, para ejercer las medidas de mitigación arqueológicas (excavaciones de rescate arqueológico y recolecciones superficiales sistemáticas) del proyecto "Depósito de Relaves Filtrados Planta Pellets Huasco", de la Compañía Minera del Pacífico S.A. en la Región Atacama, aprobado mediante RCA N° 20210300158/21 (Ingreso CMN N° 2679 del 26.04.2022).

81. La Sra. María José Figueroa Fariña, arqueóloga de Enel Global Power Generation, remite por correo electrónico del 26.04.2022, carta conductora de Enel Green Power, FSA y Anexos para solicitar permiso de rescate de hallazgos no previstos en el marco de los proyectos "Campos del Sol Norte y Campos del Sol Centro", en la comuna de Diego de Almagro en la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2713 del 27.04.2022).

82. El Sr. Camilo Manzo, Líder de Líneas de base y Geosistemas ENVIS, remite por correo electrónico del 29.04.2022, documentos complementarios al FSA asociado al Ingreso CMN N° 2180 del 04.04.2022, sobre el proyecto "Parque Fotovoltaico Observatorio del Verano", comuna de Marchigüe, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2769 del 29.04.2022).

83. La Sra. Catherine Astengo León, de la Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro de Santiago, remite por correo electrónico del 22.04.2022, expediente del Permiso de Intervención de Zona Típica Parque Forestal y entorno, para Pique Estación Cal y Canto, Pique de Construcción 9 y Pique de Construcción Baquedano, para el proyecto "Línea 7 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 2636 del 25.04.2022).

Varios

84. El Sr. Sebastián Avilés Medina, arqueólogo, por correo electrónico del 21.04.2022, renuncia a permiso otorgado por Ord. CMN N° 0802-2022 para el Proyecto Eólico Newen Kúruf, en la comuna de Mulchén, Región de Biobío (Ingreso CMN N° 2587 del 22.04.2022).

85. El Sr. Juan Osvaldo Urrutia Villanueva, por correo electrónico del 18.04.2022, denuncia la destrucción de sitios arqueológicos desde Diego de Almagro, Chañaral, hasta Punta Obispito, por el borde costero, por parte de Minera Santo Domingo, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2588 del 22.04.2022).

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita pronunciamiento en relación a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA de:

86. Por Ord. N° 202208102110 del 22.04.2022, de la modificación del "Proyecto Solar Duqueco", ID-2022-4728 (Ingreso CMN N° 2632 del 25.04.2022).

87. Por Ord. N° 202208102113 del 26.04.2022, ID PERTI-2022-6016 "Mejoramiento de los caminos de acceso del Parque Eólico San Matías" (Ingreso CMN N° 2777 del 29.04.2022).

88. El Sr. Julio Andrés Esteban Maturana, Subsecretario de Energía, por Ord. N° 636 del 25.04.2022, informa sobre el inicio del procedimiento y solicita confirmar la representación de los Órganos de la Administración del Estado en la Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio de Franjas "Entre-Ríos- Pichirropulli" (Ingreso CMN N° 2721 del 27.04.2022).

89. La Sra. Marcela Jara Osses, Secretaria Dirección Regional del SEA de Ñuble, por Documento Digital N° 20221610255 del 21.04.2022, solicita antecedentes para actualización de datos de página del SEIA (Ingreso CMN N° 2633 del 25.04.2022).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

90. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada OTR de Tarapacá del CMN, remite Memorándum N° 18 del 22.04.2022, adjuntando Informe CMN-ARQUEO N° 05/2022 Hallazgo arqueológico de 10 botijas del siglo XVII-XVIII en la Ruta Huantajaya – Santa Rosa, comuna de

Alto Hospicio, elaborado por los profesionales de esa oficina. Están realizando las comunicaciones con universidades regionales para evaluar la posibilidad de realizar estudios de laboratorio que nos permitan identificar origen y data de estas piezas arqueológicas (Ingreso CMN N° 2658 del 25.04.2022).

91. La Sra. Carla Amtmann Fecchi, Alcaldesa de Valdivia, por Oficio IMV N° 897 del 22.04.2022, solicita información respecto a ingresos hechos por proyecto "Habilitación Plaza Pedro de Valdivia y Plaza Chile, Valdivia" (Ingreso CMN N° 2665 del 25.04.2022).

92. Por Ord. N° 807 del 21.04.2022, el Sr. Ángel Navarrete Troncoso, Director (S) Regional del Serviu Región de Los Ríos, envía Informe de Monitoreo Arqueológico de marzo de 2022, proyecto D.S. 49 "Comité Rincón del paraíso modalidad C.N.T. de la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 2693 del 26.04.2022).

93. La Sra. Juanita Baeza Menz, arqueóloga, Representante Legal de Alimapu Consultora en Arqueología y Medio Ambiente, por correo electrónico del 26.04.2022, remite documentos asociados al ORD N° 139 del 25.03.2022, de la Dirección de Vialidad MOP, suscrito por el Sr. Francisco Contreras Álvarez, sobre Contrato "Reposición Puentes y Mejoramiento Ruta G-16, Sector Lampa-Til Til-Rungue", Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana (SAFI 291.725) (Ingreso CMN N° 2695 del 26.04.2022).

94. La Sra. Javiera Baeza Bravo, Comunidad Chango Lafkenche Tralca Lafken-Defensa Punta de Fraile, por correo electrónico del 26.04.2022, remite Formulario de Denuncia donde detallan una situación irregular por parte de la inmobiliaria grupo Tánica que ha afectado el sitio arqueológico Pillan Wechun, en la Punta de Fraile, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2700 del 26.04.2022).

95. La Sra. Carola Marín Riveros, Directora Nacional (S) Dirección de Obras Portuarias (DOP) del MOP, por Ord. N° 308 del 26.04.2022 envía Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica Sitio Arqueológico Rolecha 1 en el marco del proyecto "Reposición de Infraestructura Portuaria Pesca Artesanal Rolecha", comuna de Hualaihué, provincia de Palena, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2703 del 26.04.2022).

96. El Sr. Pablo Moreno Figueroa, Especialista en Participación Ciudadana y Comunidades Indígenas y Antropólogo Social, por correo electrónico del 26.04.2022, denuncia toma, destrucción y vandalización de sitio arqueológico "Las Lisas" (sector Obispito, comuna de Caldera) (Ingreso CMN N° 2708 del 26.04.2022).

97. El Sr. Claudio Cortés Espinoza, abogado, Strategia Australis Abogados, por correo electrónico del 26.04.2022 solicita respuesta al Ingreso CMN N° 7766-2021 y los resultados de la visita técnica realizada en los sitios 8, 9 y 10 ubicados en el sector de Punta de Tralca, comuna de El Quisco, de Propiedad de Grupo Feria SpA. (Ingreso CMN N° 2710 del 26.04.2022).

98. El Sr. Sergio Díaz Ambler, Jefe Medio Ambiente y Territorio de Canopsa, por correo electrónico del 27.04.2022 remite reporte de "Hallazgo Arqueológico no previsto N° 4", correspondiente al proyecto MOP "Relicitación Concesión Camino Nogales Puchuncaví", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2734 del 28.04.2022).

99. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, Directora de proyectos, Arqueolab SpA, por correo electrónico del 27.04.2022, remite Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico y anexos de la ampliación del área del proyecto "Nuevo Hotel Huechún, comuna de Colina, Región Metropolitana". El documento corresponde a un anexo complementario del Ingreso N° 5352 -2021, cuyo permiso de rescate es el N° 796-2022 (Ingreso CMN N° 2735 del 28.04.2022).

100. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 28.04.2022 remite Informe de Monitoreo Arqueológico Mensual de marzo de 2022, del "Proyecto Emblemático Parque Barón", cuyo ejecutor es la empresa Waldo Sánchez y su mandante el Serviu Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2737 del 28.04.2022).

101. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, Directora de Proyectos Arqueolab SpA, por correo electrónico del 28.04.2022, solicita autorización de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Reposición Centro de Salud Familiar Rinconada", comuna de Rinconada, Región de Valparaíso, el cual fue solicitado mediante el ORD. CMN N° 768 del 16.02.2022 (Ingreso CMN N° 2748 del 28.04.2022).

102. La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora de Taguatagua Consultores, por correos electrónicos del 28.04.2022, remite los informes de monitoreo arqueológico permanente N° 8, (octubre 2021), N° 9 (diciembre 2021), N° 10, 11 y 12 (enero a marzo de 2022) del proyecto inmobiliario "Los Montes de Chicureo", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 2750, 2751, 2752, 2753 y 2754 del 28.04.2022).

103. La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora de Taguatagua Consultores, por correo electrónico del 28.04.2022, complementa Ingreso N° 4990 del 25.08.2021, enviando Informe Ejecutivo de excavación del sitio 04Ca012 Agua Dulce, del proyecto "Agua Dulce, Región de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 2756 del 28.04.2022).

104. Por correo electrónico del 28.04.2022, se reciben 6 fotografías para adjuntar a los ingresos CMN N° 7593-2021 y N° 1796-2022, correspondientes a denuncias por afectación del sitio arqueológico Las Lisas, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2760 del 29.04.2022).

105. El Sr. Rolando Ajata López, arqueólogo, a nombre de su Jefa de Proyecto Lucía Otero, por correo electrónico del 28.04.2022, remite solicitud de reentierro de los restos culturales recuperados en las actividades arqueológicas del "Programa de capacitación en conservación patrimonial pueblos Alto El Loa – Primera Etapa: Chiu-Chiu, Caspana, Ayquina-Turi y Lasana" (BIP N° 40017998-0), que ejecuta el Gobierno Regional de Antofagasta a través de la Fundación Altiplano (Ingreso CMN N° 2761 del 29.04.2022).

106. La Sra. Patricia Henríquez, Encargada OTR del CMN Región de Tarapacá, por Memorandum N° 22 del 27.04.2022 envía Informe Arqueológico N° 07-2022 elaborado por la OTR, en el marco del hallazgo de osamentas en la Oficina Salitrera Primitiva en la comuna de Huará (Ingreso CMN N° 2762 del 29.04.2022).

107. La Sra. Gabriela Bravo, arqueóloga, por correo electrónico del 29.04.2022 solicita autorización para el envío de muestras arqueológicas para análisis de datación radiocarbónica al laboratorio Direct AMS (Bothell-Washington, Estados Unidos), en el marco del proyecto "Tecnología comparada de producciones en materias duras de origen animal en los cazadores-recolectores de la costa pacífica de Chile (III y IV Región) durante el Arcaico Medio y Tardío", desarrollado en la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne, Francia (Ingreso CMN N° 2768 del 29.04.2022).

108. La Sra. Vanessa Alfred Torres, Abogada Asistente de la Fiscalía Local de Los Vilos, por correo electrónico del 29.04.2022 remite Requerimiento de información, Oficio N° 141887 del 29.04.2022, en la causa RUC N° 1900116980-K; pide remitir a la brevedad la información solicitada mediante oficio N° 92622 del 15.06.2020 ingresado con el N° 3161-2020. Se refiere a la denuncia realizada por Ord. CMN N° 323 del 29.01.2019; remite antecedentes investigativos, diligencias realizadas por Bidema y copia de cartografía respectiva del sector 8 Quebradas, comuna de Los Vilos, con el objeto que se pronuncie acerca de nuevos antecedentes a aportar con para poder determinar o descartar la existencia de delito, conforme establece el artículo 38 de la Ley 17.288 (Ingreso CMN N° 2770 del 29.04.2022).

109. El Sr. Ariel Rebolledo Bravo, Arquitecto, Jefe División de Infraestructura y Recintos-Instituto Nacional de Deportes, por correo electrónico del 29.04.2022, remite la información levantada desde la Inspección Técnica de Obras Deportivas y de la Corporación de Estadio Nacional Memoria Nacional, informando que las osamentas halladas el miércoles 27 de Abril, son de origen animal y no humanas. Remite, además, correo enviado a las autoridades Ministeriales, informando de la situación y de qué manera se implementaron los protocolos establecidos al momento de encontrar hallazgos durante el desarrollo de las obras, en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 2783 del 29.04.2022).

110. La Sra. Yaritza Alejandra Brito Hernández, de la Consultora Yaghan Spa, envía Formulario para realizar excavación arqueológica en el área del proyecto "Planta Recicladora Bahía Verde", comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2786 del 01.05.2022).

111. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 345 del 07.04.2022, remite Informe de Arqueología de los meses de enero y febrero del 2022, sobre la ejecución de las obras "Restauración Iglesia Nuestra Señora de la Merced, Codegua", MH comuna de Codegua, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 2306 del 08.04.2022).

112. La Sra. Marcela Iribarren, propietaria del predio en que se emplaza el MA Retxikura Piedra Iribarren en Villarrica, por correo electrónico del 25.04.2022, remite antecedentes relativos a la pertinencia de ingreso al SEIA por urbanización y planos de calle proyectada en terraza de emplazamiento de la Piedra Iribarren, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2657 del 25.04.2022).

113. La Sra. Valeska Gómez Castro, de la Subgerencia de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad del Grupo Saesa, con relación al proyecto "Línea de Distribución Puerto Montt La Arena 23 Kv", y según lo autorizado en el Ord. N° 124/2021, Ord. 4771 e ingreso realizado el día 04-02-2022 (N° 945-2022), por correo electrónico del 28.04.2022 solicita aprobación para modificar desplazamiento de letrero 1 (Conchal Coihuín), según lo solicitado por libro de obra en actividades de habilitación en terreno por Inspector fiscal de vialidad Sr. Julio Gutiérrez (Ingreso CMN N° 2740 del 28.04.2022).

